BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Martes 17 de Agosto de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6475

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, — Habilitación de un pabellón dormitorio.

Buenos Aires, 30 de junio de 1915.

Exp. C-492. — Visto el resultado de la licitación privada celebrada en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, para la habilitación del primer pabellón dormitorio construído de conformidad con el plan de edificación aprobado por Decreto de 4 de Octubre de 1913, y

Considerando:

Que la habilitación de dicho pabellón, reviste caracteres de urgencia, porque es indispensable trasladar a él a la brevedad posible a los menores actualmente alojados en condiciones deficientes en las dependencias del Departamento de Policía de la Capital.

Que en razón de esta circunstancia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3o de la Ley de Contabilidad, ha debido prescindirse de la licitación pública.

Que la licitación privada, fué celebrada en presencia de un representante de la Inspección General de Justicia, habiéndose cumplido en aquel acto, todas las formalidades del caso.

Que la Dirección del Establecimiento, ha pedido propuestas a un número crecido de comerciantes e industriales para asegurar una concurrencia suficiente de interesados.

Por las consideraciones expuestas y en atención a lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación privada, celebrada el 30 de Mayo último, en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, autorizándose en consecuencia a la Dirección de dicho Establecimiento, para invertir la suma de ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos con diez centavos moneda nacional ($ 8.433,10 m/n.), en la adquisición de artículos para la habilitación de un pabellón dormitorio, en la forma determinada en la planilla de fojas cincuenta y seis (56) a cincuenta y nueve (59).

Art. 2o El gasto que autoriza el artículo precedente, se imputará al Inciso 7o, Item 8, Anexo E. del Presupuesto del corriente año.

Art. 3o Líbrese orden de pago por separado para la entrega de la Dirección de la Colonia de la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n.), en que han sido calculados a fojas cincuenta y nueve (59) los gastos de fletes y acarreos, que se imputarán al Inciso 7, Item 1, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 4o Las licitaciones que correspondan para la inversión de la suma autorizada, se harán en forma privada y con intervención de la Inspección General de Justicia.

Art. 5o Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN. —ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTÍZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA.

PLANILLA A QUE SE REFIERE EL ART. 1o DEL ACUERDO PRECEDENTE

Cantidad	Artículos o efectos	Proponentes	Precios unitarios	Importes parciales	Totales
	I. PATIOS				
200	Metros alambre tejido galv. No 12.2 x 2.50........	Reta y Chiaramonte	1 15	230 —	
20	Varillas de fierro........	» » »	0 90	18 —	
40	Postes cuad. de 4 x 4 x 3.50	» » »	4 40	176 —	
10	» » » 5 x 5 x 3.50	» » »	6 85	68 50	492 50
	II. GALERIAS				
10	Bancos fierro fund. y madera, tipo plaza, de 1.80 de largo, verdes...........	Alfredo Gentile	26 —	260 —	260 —
	III. MUEBLES				
1	Armario pino de tea, de 3 x 2 m. c/. estantes	Pedro Cresseri	115 —	115 —	
1	Armario id. de 1.50 x 2 ..	» »	60 —	60 —	
2	Armarios de 3 x 2 50, c/ 50 cajones, pino tea........	» »	170 —	340 —	
4	Juegos muebles pino tea tamaño chico	» »	86 —	344 —	
4	Colchones lana 2a.........	» »	27 50	110 —	
8	Almohadas lana 2a	» »	4 —	32 —	
12	Sillas viena	» »	4 —	48 —	1049 —
	IV. DORMITORIOS				
100	Camas de fierro, de 1.80 x 0.80 tipo No 15.........	Landini Hermanos	11 —	1100 —	1100 —
100	Colchones estopa, de 9 kilos	Bernardino Calvi	4 60	460 —	
100	Almohadas estopa, de 1 kilo	» »	0 85	85 —	545 —
	Sin presupuesto	Para licitar nuevamente			
300	Frazadas de algodón		1 40	420 —	
100	Colchas blancas ord.		2 —	200 —	
400	Sábanas lienzo...........		0 60	240 —	
200	Fundas de almohada		0 30	60 —	920 —
	V. VESTUARIO				
250	Uniformes de invierno, compuestos de blusa, pantalón y gorra, de paño No 2, mezcla....	S. A. Angel Braceras	9 —	2250 —	
250	Pares calzoncillos franeleta.	» » » »	0 66	165 —	
250	Camisas id.............	» » » »	0 90	225 —	
250	Tohallas ord.............	» » » »	0 30	75 —	
500	Pares medias ord.	» » » »	0 40	200 —	
500	Pañuelos ord.	» » » »	0 12	60 —	2975 —
200	Cinturones suela neg......	Saavedra y Cía.	0 92	184 —	184 —
	VI. SERVICIO DE MESA				
250	Platos enloz. pl...........	Estrabou y Cía.	0 22	55 —	
150	» » hond........	» » »	0 22	33 —	
20	Soperas grandes enl.......	» » »	4 20	84 —	
150	Jarros enloz.............	» » »	0 28	42 —	
200	Cuchillos ord.............	» » »	0 14	28 —	
200	Tenedores ord............	» » »	0 07	14 —	
200	Cucharas ord.............	» » »	0 07	14 —	
24	Jarras el. blancas........	» » »	2 40	57 60	327 60
	VII. VARIOS	Para licitar nuevamente			
20	Mesas de mármol blanco de 1 metro, pie de fierro, reforzado		25 —	500 —	
1	Portón de alambre tejido y fierro...................		80 —	80 —	580 —
					8433 10

Ministerio de Agricultura

Balze Felipe de la. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Visto este expediente en el que don Adolfo Rueda, comprador en el remate efectuado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en Octubre de 1905, de la superficie de 625 hectáreas, ubicadas en la letra B, del lote número 9, fracción D, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167, y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, solicita que el título de propiedad de la referida tierra sea extendido a favor de don Felipe de la Balze, por cuanto dicha compra la efectuó por especial encargo del referido señor, y

Considerando:

Que la inspección practicada, ha comprobado que el interesado ha introducido en la tierra de que se trata un capital propio en hacienda y poblaciones, que excede el determinado por el artículo 52 del Decreto reglamentario ya citado, y que el valor de la misma está totalmente abonado; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cumplidas por don

Alfonso Rueda, en la superficie de 625 hectáreas, en el Territorio de La Pampa, de que fué comprador de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, las obligaciones de población e introducción de capitales, exigidos por el referido Decreto y vuelva este expediente a la citada Dirección General, para que extienda a favor de don Felipe de la Balze, el título de propiedad correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
H. Calderón.

Concesiones de tierra sin efecto

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de varias fracciones de tierra, por cuanto en unos casos, las inspecciones practicadas han comprobado que en esas superficies sus adjudicatarios no han dado cumplimiento a las obligacines impuestas por las leyes que rigen esas concesiones y en otros no han llegado a formalizarse los contratos respectivos, haciendo por lo tanto abandono de sus gestiones.

Que las mismas inspecciones han constatado igualmente que en varias de esas superficies se ha introducido mejoras que colocan a sus pobladores en condiciones de ser declarados, comprendidos dentro de la excepción establecida en el artículo 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, por lo que corresponde regularizar esas situaciones, acordándoselas en venta.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto con pérdidas de las cuotas obladas, y mejoras adheridas al suelo, las concesiones que afectan las siguientes superficies:

En el Territorio de Misiones

1—3798-R-1915. — Fracción B, del lote número 31 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, acordada a doña Micaela G. de Grube.

2 — 3802-R-1915. — Fracciones A B, del lote número 67 de la Colonia Ignacio, acordada a don Juan María Pascal, cuyas fracciones quedan ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

3 — Exp. 3980-L-1915. — Fracción C del lote número 138, de la Colonia, Bompland, acordada a don Amancio Vebra, cuya fracción queda ofrecida por el termino de noventa días, a contar desde la fecha.

4 — Exp. 3931-C-1915. — Lote 10, Sección II, de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo, acordada a don Luis Collado, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

5—Exp. 444-M-1912. — Fracciones A. B, del lote número 14 de la Colonia de Santa Ana, Sección del mismo nombre, acordada a don Joaquín Machado, cuyas fracciones quedan ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

6 — Exp. 2484-T-1915. — Solares A. B, de la manzana número 1, acordada a don Miguel Hupau; Solares B, de la manzana número 4, acordada a don Tomás Espíndola; solares A, B, de la manzana número 13, acordada a don Abraham Chaku; solares A. D, de la manzana número 20, acordada a don Domingo Bono; solares C. D, de la manzana número 22, acordada a don Gregorio R. Sánchez; solares B C de la manzana número 27, acordada a don Abraham Cura; solares A. D. de la manzana número 28, acordada a don Jorge Cura; solares, A, B, de la manzana número 30, acordada a doña Malvina S. de Rivas; solares A, B, de la manzana número 33, acordada a don Onías Cáceres; solares A, D y B, C, de la manzana número 35, acordada respectivamente a don Narciso Macarenio y Juan Espíndola; solares A, B y C, D, de la manzana número 36, acordada respectivamente a Simens Karaputuy y Florindo Coralzano; solares C, D de la manzana número 42, acordada a don Isidoro Chaparro; solares A y D, de la manzana número 52, acordada a don Francisco Fiorino; solares C, D, de la manzana número 61, acordada don Jacinto Silveyra; solar B de la manzana número 66, acordada a don Valentín Yasmikwski; solar D, de la manzana número 90, acordada a la sucesión de Oscar Kopytylski; solares A y D de la manzana número 100, acordada respectivamente a Pedro Río y Eulalia Otazo; solar D de la manzana número 102, acordada a Juan P. Guerrero; solar C de la manzana número 104, acordada a don Ignacio Boyezuk; solar B de la manzana número 115, acordada a don Andrés Ostrawski, todos del pueblo San José, quedando ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

7 — Exp. 9592-M-1911. — Lote número 13, de la Colonia Santa Ana, acordada a don Joaquín Machado, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

8 — Exp. 3683-F-1915. — Fracción C del lote número 132 de la Colonia Bompland, acordada a don Cirilo Silvera

9 — Exp. 1643-G-1915. — Solares 7 y 10 de la manzana número 120, del pueblo Santa Ana, acordada a don Claudio Amores.

10 — Exp. 3680-H-1915. — Lote 68 y fracción D del lote 74 de la Colonia Bompland, acordada a don Arnold Heindemberg, cuyo lote y fracción, quedan ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

11 — Exp. 3787-P-1915. — Solares A y B de la manzana número 139, del pueblo Santa Ana, acordada a don Eduardo Perucci, cuyos solares quedan ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

12 — Exp. 3587-C-1915. — Lote número 9, II, Sección de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo, acordada a don Pascual Calpe.

13 — Exp. 3801-A-1915. — Fracciones C y D del lote número 102 del Ensanche Nordesde de la Colonia Cerro Corá, acordada a don Juan Silverio Galarza, cuyas fracciones quedan ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

14 — Exp. 4319-F-1915. — Fracción C del lote número 91 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, acordada a don Antonio José Fleitas.

Territorio del Chaco

15 — Exp. 4030-A-1915. — Fracción D de la quinta número 50, del pueblo Resistencia, acordada a don Ricardo Gallac.

Territorio de Córdoba

16 — 4314-B-1915. — Quinta número 91 de Canals, acordada a don Nemesio Martínez, cuya quinta queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

27 — Exp. 3624-R-1915. — Solar D de la manzana número 75, del pueblo Rawson, acordada a don Domingo A. Castelli, cuyo solar queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

28 — Exp. 4367-E-1915. — De las dos mil cuatrocientas sesenta y seis hectáreas setenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas, ubicadas en el lote número 69 de la Península Valdéz, acordada a don Modesto Leele.

29 — Exp. 3080-P-1915. — Solares B, C de la manzana 114, del pueblo Gaimán, acordada a don Juan Pereyra.

30 — Exp. 5917-A-1909. — De dos mil quinientas hectáreas en la legua A del lote 13, fracción A, Sección DI, del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, acordada a don Andrés Abrodes.

Art. 2º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes, a los siguientes pobladores, las tierras que se mencionan, en las cuales se han introducido mejoras que los coloca dentro del artículo 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911:

En el Territorio de Misiones

A — Exp. 5591-Z-1914. — A don Federico Mooseck, lote 45, Sección Sud de la Picada de San Javier a Cerro Corá.

B — Exp. 3683-F-1915. — A don Juan Fotaiger, fracción C del lote número 132 de la Colonia Bompland.

C — Exp. 4319-F-1915. — A don Fabriciano José de Fleitas, fracción C del lote 91 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto.

D — Exp. 3798-R-1915. — A don Juan Vera, fracciones B, C, del lote número 31 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto.

E — Exp. 3587-C-1915. — A don Pascual Calpe, lote número 58, IIa, Sección de la Picada Bompland a Yerbal Viejo.

F — Exp. 1643-G-1915. — A don Demetrio Godoy, Solares 7 y 10, de la manzana número 120 del pueblo Santa Ana.

En el Territorio del Chaco:

G. — Expediente 4030-A-1915. — A D. José Isaac Arriola, fracción D, de la quinta Nº 50, del Pueblo Resistencia.

H. — Expediente 3531-G-1915. — A D. Atilio Porta, fracción C, de la quinta 227, de la Colonia Resistencia.

En la Provincia de Córdoba:

I. — Expediente 6073-S-1910. — A D. Juan Irusta, lote 23 de la Colonia La Piamontesa.

J. — Expediente 3317-S-1915. — A D. Esteban Steñac, quinta 222 de Canals.

K. — Expediente 3623-M-1915. — A Da. María Acuña de Poste, fracción A. de la quinta Nº 6, del Pueblo San Melitón.

En el Territorio de Santa Cruz:

L. — Expediente 4007-S-1915. — A D. Tito Sapunar, solar B. de la manzana 116, del Pueblo San Julián.

M. — Expediente 3458-R-1915. — A D. Pedro Fasioli, solar B. de la manzana Nº 3, del Pueblo Puerto Deseado.

En el Territorio del Río Negro:

N. — Expediente 3928-C-1915. — A D. José Carrizo, fracción de 20 metros por 50 metros del solar A. de la manzana 6, del Pueblo Valcheta.

En el Territorio de La Pampa:

O. — Expediente 3457-T-1915. — A D. Luis López, mitad Sud de la chacra 68, de la Colonia Victorica.

P. — Expediente 3534-D-1915. — A Da. Eloisa Machado, de Dentoni, solar C. de la manzana Nº 169, del Pueblo Vi torica.

En el Territorio del Chubut:

Q. — Expediente 3796-S-1915. — A D. Godofredo Stortini, quinta 41, de Esquel.

R. — Expediente 3030-T-1915. — A D. Luika Kusmanich, solares B. C. de la manzana Nº 114, del Pueblo Gaimán.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Cogorno Santiago. — Decreto sin efecto

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de 21 de Febrero de 1899, se dispuso la escrituración del solar D. de la manzana 102, del viejo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, a favor de D. Santiago Cogorno, habiéndosele fijado plazo de un año para que cumpliera las obligaciones contraídas en el solar C, de la misma manzana, y según manifiesta la Escribanía General de Gobierno, la referida escritura no ha sido extendida hasta la fecha.

Que la inspección practicada ha comprobado que la tierra de que se trata se encuentra baldía, siendo desconocido el Sr. Cogorno en la localidad, ignorándose su actual residencia.

Que en consecuencia, y en atención al estado en que se encuentra esa tierra, como asimismo el largo tiempo transcurrido desde la fecha que se dispuso la escrituración del solar D, citado, es conveniente dejar sin efecto el Decreto de 21 de Febrero de 1899 y disponer igualmente se declaran libres de adjudicación ambos solares; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 21 de Febrero de 1899, que dispone se extienda a favor de D. Santiago Cogorno título de propiedad del solar D. de la manzana Nº 102, del viejo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2º Declaránse libres de adjudicación los solares D. y C, de la manzana Nº 102, del pueblo citado, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Dutka Elías. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que al extenderse el título definitivo de la propiedad de D. Elías Dutka de la fracción D, del lote Nº 64, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, en cumplimiento del Decreto de fecha 21 de Octubre de 1913, la División de Registros, dependiente de esa Dirección, lo hizo a nombre de D. Alejandro Dutka, correspondiendo por lo tanto, salvar ese error; y atento a que se ha pagado e inutilizado el estampillado que fija la ley respectiva, procede disponer se inscriba al dorso del título acompañado, el presente decreto aclaratorio, a fin de no irrogar perjuicio al recurrente.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que transcriba el presente decreto al dorso del título extentido por error a nombre de Alejandro Dutka, cuyo verdadero nombre es Elías Dutka.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Gerula Alejo. — Venta

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción C. del lote Nº 39, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, acordada a don Adolfo Guerrero, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa concesión.

Que la citada inspección ha constatado que en la mencionada fracción C. el señor Alejo Gerula ha introducido las mejoras que esa misma inspección detalla, encontrándose comprendido dentro de lo establecido en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, por lo que corresponde concedérsela en venta; y si bien el referido señor Gerula es ya concesionario de las fracciones A. y D. del mismo lote, que con la aludida fracción C. se excede del máximum que autoriza el Decreto de 16 de Diciembre de 1913, puede hacerse una excepción, en mérito de las mejoras introducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción C. del lote número 39 de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, acordada a don Alejandro Gerula.

Art. 2º Concédese en venta a don Alejandro Gerula, por el precio y condiciones vigentes, la fracción a que se refiere el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Jörgensen Peter. — Venta

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Visto este expediente en el que el Sr. Peter Jörgensen solicita se le conceda en venta la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote Nº 18, fracción A., Sección XXXI del Territorio de Santa Cruz, y presenta la diligencia de mensura y deslinde de esa superficie practicada por el Agrimensor D. Carlos E. Shaw, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Junio 22 de 1908, se dispuso que en caso de hacer el recurrente practicar a su costa la mensura y exploración de

la tierra pedida y si no resultase ésta apta para la agricultura, le sería concedida en venta por tratarse de una pequeña fracción ubicada en zona que en su mayor parte es de propiedad particular.

Que a raíz de esta resolución el peticionante aceptó practicar la mensura y exploración y de ella resultó que la tierra referida no era apta para la agricultura y sí solamente para la ganadería, y

Considerando:

Que en consecuencia y aceptando el interesado la condición expresa que se le impone, de que la extensión definitiva que se le vende se determinará una vez establecido el límite Oeste por quien corresponda, sin que tenga derecho a reclamación alguna por integración de superficie, puede accederse a su pedido, por cuanto ocupa personalmente esa extensión y ha introducido mejoras y haciendas que importan la suma de 71.562 $ m/n, habiendo demostrado tratarse de un verdadero poblador.

Que la operación de mensura y deslinde de la superficie expresada han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; por esto, atento lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, Señor Procurador General del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta al señor Peter Jörgensen, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote Nº 18, fracción A., Sección XXXI del Territorio de Santa Cruz, cuya venta se acuerda con la condición expresa de que la extensión definitiva se determinará una vez establecido el límite Oeste por quien corresponda, sin que tenga derecho a reclamación alguna por integración de superficie.

Art. 2º Apruébase la mensura y deslinde practicada por el Agrimensor Carlos E. Shaw, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas a que se hace referencia en el Art. 1º y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Mosaner Luis y Sucesión de Jacinto Costa. — Títulos de propiedad

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Visto este expediente en el que don Luis Mosaner y la Sucesión de don Jacinto Costa, solicitan título de propiedad de los lotes Nos. 235 y 144, respectivamente, de la Colonia Sampacho en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que según se desprende de los boletos de fs. 2 y 14, los lotes citados fueron concedidos en donación a los Sres. Bautista Bosch y Jacinto Costa, respectivamente.

Que D. Bautista Bosch transfirió a D. José Vélez los derechos que tenía sobre el lote de que era concesionario, o sea el Nº 235, y por fallecimiento de éste último, la Sra. Viuda Mercedes B. de Vélez, como heredera, los cede a Dª. Carlota F. de Ceschini, y ésta a su vez los transfiere al recurrente, D. Luis Mosaner.

Que la inspección practicada en los lotes Nos. 144 y 235 ha comprobado que se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige ambas adjudicaciones, correspondiendo, por lo tanto, aprobar las transferencias citadas y otorgar el título de propiedad a favor del Sr. Mosaner por el lote Nº 235 y a favor de la Sucesión del Sr. Costa, por el lote Nº 144, por haberse comprobado su fallecimiento; atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales D. Luis Mosaner adquirió las acciones y derechos de que se trata.

Art. 2º Acuérdase a D. Luis Mosaner y Sucesión de D. Jacinto Costa, de coformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, los títulos de propiedad de los lotes Nos. 235 y 144, respectivamente, de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Molinari Lázaro. — Planillas de gastos con motivo de una comisión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Visto el presente expediente en el que el Ingeniero Sr. Lázaro Molinari, eleva una planilla de los gastos que ha efectuado durante el corriente año, con motivo de la comisión que se le confió en la Colonia Buenaventura, y

Considerando:

Que no habiéndole sido posible al citado Ingeniero hacer frente a los gastos que le ocasionaba esa comisión, con los fondos recibidos de la Dirección General de Tierras y Colonias, por haberse visto obligado a prolongar su estadía en la Colonia Buenaventura y como consecuencia de ello, el forzoso aumento de los gastos, los que por otra parte, están perfectamente justificados, pues en su mayoría se refieren a pagos efectuados a las fuerzas de policía solicitadas para su custodia, en previsión de ataques, de gente armada dispuesta a apoderarse de los fondos que tenía en su poder el Sr. Molinari, provenientes de una parte del precio de las tierras dadas en posesión en la mencionada Colonia; atento lo informado por la citada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planilla de gastos adjuntas, presentadas por el Ingeniero Sr. Lázaro Molinari, con motivo de la prolongación de su estadía en la Colonia Buenaventura, a raíz de la comisión que le confió la Dirección General de Tierras y Colonias en dicho punto y cuyo importe asciende a la suma de cinco mil quinientos noventa y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.598,52 m/n).

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma de cinco mil quinientos noventa y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.598,52 m/n), destinada al reintegro de los gastos abonados por el Ingeniero Sr. Lázaro Molinari, que se mencionan en la planilla adjunta.

Art. 3º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 7 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Menegazzo César. — Plazo para presentar trabajos de mensura

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Visto este expediente en el que el Agrimensor D. César Menegazzo, comisionado por Decreto de 13 de Enero de 1914, para efectuar los trabajos de deslinde y subdivisión de los ensanches Norte y Sur de la Colonia «16 de Octubre», Territorio del Chubut, se presenta solicitando se le conceda entregar los trabajos ejecutados hasta la fecha y un plazo hasta el 1º de Septiembre de 1916, para dar cuenta de las operaciones restantes que le han sido confiadas; atentas las causales invocadas y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Agrimensor D. César Menegazzo para presentar la memoria y planos de los trabajos que le fueron encomendados por Decreto de 13 de Enero de 1914 y que tuviere realizados hasta la fecha y acuérdasele un plazo improrrogable hasta el 1º de Septiembre de 1916 para dar cuenta de las operaciones restantes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Strusiat Luis. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Resultando de este expediente:

Que al dictarse el Decreto General de fecha 17 de Febrero ppdo., en la parte que concede a D. Luis Strussiat el título de propiedad de las fracciones B. C., del lote Nº 171 de la Colonia Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe, se ha incurrido en error, pues el verdadero nombre del concesionario es Luis Strusiat y no Strussiat, como erróneamente lo establece el decreto citado, correspondiendo, por lo tanto, su rectificación; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto General de fecha 17 de Febrero ppdo., en la parte que concede a D. Luis Strussiat, título de propiedad de las fracciones B. C. del lote Nº 171 de la Colonia Avellaneda en la Provincia de Santa Fe, debiendo entenderse que el verdadero nombre del concesionario es Luis Strusiat y no Luis Strussiat, como el citado decreto lo establece.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Storm Pedro D. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Resultando de este expediente:

Que al dictarse el Decreto General de fecha 23 de Marzo ppdo., acordando a D. Pedro R. Storm, el solar B. de la manzana 44 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, se ha incurrido en error, pues el verdadero nombre del concesionario es D. Pedro D. Storm, por lo que corresponde salvar el error cometido y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto General de fecha 23 de Marzo ppdo., en la parte que concede el solar B., de la manzana 44 del Pueblo Resistencia, Territorio del Chaco, a don Pedro R. Storm, debiendo entenderse que éste se concede a D. Pedro D. Storm.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Títulos de propiedad a varios adjudicatarios

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

Vistos estos expedientes en los que los respectivos concesionarios solicitan título de propiedad de las tierras que les fueron adjudicadas de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas en esas tierras han comprobado que sus concesionarios han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esas ventas, estando satisfecho el importe total del precio de cada una de esas tierras, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, por separado, en todos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas, por los concesionarios que a continuación se determinan, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en las tierras a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 2º Acuérdase de conformidad con la citada ley, a las siguientes personas, los títulos de propiedad de las tierras de que son adjudicatarios.

En el Territorio de Misiones

1 — Exp. 4031-R-1915. A D. David A. Rodríguez, lote Nº 105, Sección Norte de la Picada San Javier a Cerro Corá.

2 — Exp. 8858-S-1913. — A D. José P. Silva, solar D. de la manzana número 41 del Pueblo Apóstoles.

3 — Exp. 3786-Q-1915. A D. Gunnar Quiding, lotes Nos. 51 y 77, Sección III de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo.

4 — Exp. 4033-M-1915. A D. Victorino Meza, solares A. y B. de la manzana Nº 153 del Pueblo Candelaria.

En el Territorio del Chaco

5 — Exp. 3903-P-1915. A D. Cayetano A. Piccardo, lote Nº 88 de la Colonia Pastoril del Chaco.

6 — Exp 4008-G-1915. A D. Pedro Guasti, lote Nº 165 de la Colonia Pastoril del Chaco.

7 — Exp. 3981-M-1915. A D. Ceferino Martinetti, lote Nº 70 de la Colonia Pastoril del Chaco.

8 — Exp. 3982-M-1915. A D. Andrés Martinetti, lote Nº 83 de la Colonia Pastoril del Chaco.

9 — Exp. 3977-C-1915. A D. Juan Cachenot, lote Nº 80 de la Colonia Pastoril del Chaco.

10 — Exp. 3990-B-1915. A D. Pedro Franchisena, lote Nº 4 del ensanche de la Colonia Resistencia.

En la Provincia de Córdoba

11 — Exp. 4055-C-1915. A D. César Colalancia, quinta Nº 144 de Canals.

En la Provincia de Entre Ríos

12 — Exp. 1653-E-1907. A la sucesión de D. Virginio Barla, fracción B. del lote Nº 71 y 2 hectáreas de la fracción C. del mismo lote; y a Don Policarpo Escobar, 67 hectáreas, 88 áreas, 68 centiáreas de la fracción C. del lote Nº 71 y 19 hectáreas, 4 áreas, 30 centiáreas linderas a esas tierras, todos de la Sección C. de la Colonia Yeruá.

En el Territorio de La Pampa

13 — Exp. 3983-R-1915. A D. Francisco Remondegui y sucesión de Doña María Remondegui, lote Nº 139 de la Colonia Victorica.

14 — Exp. 3783-A-1915. A la sucesión de Da. Tomasa de Aguilar, lote Nº 79 de la Colonia Victorica.

15 — Exp. 3932-T-1915. A D. Manuel Allende y a la sucesión de D. Ramón Allende, lote Nº 67 de la Colonia Victorica.

16 — Exp. 3799-S-1915. A D. Donato Sarachini, solar B. de la manzana número 155 del Pueblo Victorica.

En el Territorio del Río Negro

17 — Exp. 3785-R-1915. A Don Juan Rigo, solar G. de la manzana número 45 del Pueblo Allen.

18 — Exp. 4034-S-1915. A D. Crescencio Sánchez Rodríguez, solar E. de la manzana Nº 21 del Pueblo Allen.

19 — Exp. 4115-R-1915. A D. Pedro J. Reynoso, solar B. de la manzana Nº 46 del Pueblo Allen.

20 — Exp. 3987-G-1915. A D. Onofre Gómez, lote Nº 13 de la Colonia Nahuel Huapí.

21 — Exp. 4009-G-1915. A D. Clemente Gabriel, solar A. de la manzana Nº 27 del Pueblo Valcheta.

En el Territorio del Chubut

22 — Exp. 3979-G-1915. A D. Lorenzo Griffiths, solar C. de la manzana número 102 del Pueblo Gaimán.

23 — Exp. 3978-G-1915. A D. Hopkin Griffiths, solares A. y B. de la manzana Nº 1 1/2 del Pueblo Gaimán.

24 — Exp. 3984-S-1915. A D. José Soler, solar A. de la manzana número 43 del Pueblo Sarmiento.

25 — Exp. 4058-R-1915. A D. Enrique Ramorini, solar B. de la manzana Nº 39 del Pueblo Sarmiento.

En el Territorio de Santa Cruz

26 — Exp. 3830-B-1915. A D. Luis Bernhardt, solar B. de la manzana número 54 del Pueblo Santa Cruz

27 — Exp. 3933-F-1915. A D. Juan Ferrari, solar B. de la manzana número 32 y solar B. de la manzana número 174 del Pueblo Santa Cruz.

28 — Exp. 3991-L-1915. A D. Pablo Ledesma, solar A. de la manzana número 67 del Pueblo Santa Cruz.

29 — Exp. 3797-G-1915. A D. Adriano Gonçalvez, solar E. de la manzana Nº 86 del Pueblo Santa Cruz.

30 — Exp. 6683-LL-1914. A los Seño-

res Llaras y Ticó, solar C. de la manzana Nº 43 del Pueblo Santa Cruz.

31 — Exp. 3800-G-1915. A D. Serafín M. Grillo, solares A. de la manzana Nº 56 y F. de la manzana Nº 31 del Pueblo Santa Cruz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Torres Modesto C. — Arrendamiento de lotes

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Visto este expediente en el que Don Modesto C. Torres, solicita se le conceda en arrendamiento los lotes 23, 25 y 26 de la Colonia Caroya (Provincia de Córdoba), con una superficie de 1439 hectáreas, 72 áreas, 86 centiáreas, 98 decímetros cuadrados el primero; 433 hectáreas, 79 áreas, 57 centiáreas, 77 decímetros cuadrados el segundo y 921 hectáreas, 44 áreas, 28 centiáreas, 02 decímetros cuadrados el tercero y atento a que las condiciones poco favorables para el cultivo que presenta la tierra de que se trata, no permite que ésta sea destinada para la Agricultura: de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a D. Modesto C. Terres, con carácter precario y sin derecho a compra, los lotes 23, 25 y 26 de la Colonia Caroya, (Provincia de Córdoba), con una superficie de mil cuatrocientas treinta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas, ochenta y seis centiáreas y noventa y ocho decímetros cuadrados el primero, cuatrocientas treinta y tres hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y siete centiáreas y setenta y siete decímetros cuadrados el segundo, y novecientas veintiuna hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas y dos decímetros cuadrados el tercero, al precio de un peso moneda nacional por cada hectárea, pagaderos por anualidades anticipadas y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule el contrato respectivo el que deberá elevar para su aprobación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

484. — Visto lo pedido y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, al Capataz de la Vigilancia Nocturna de las Secciones Norte y Sud de la Aduana de la Capital, D. Pedro Bulloni; y nómbrase en su reemplazo al Sereno de la misma, D. José Castaño.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

CARBÓ.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias

—

Ofrecimiento en venta de las quintas trazadas alrededor del antiguo pueblo «General Roca», territorio del Río Negro.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 6 del corriente mes, se ofrecen en venta por el término de 90 días contados desde la fecha, las quintas 1 al VII y IX al XXXI, trazadas en los terrenos fiscales que rodean el antiguo pueblo «General Roca», dentro de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro.

El precio de la venta es de pesos 100 moneda nacional por hectárea, con derecho a obtener una reducción hasta pesos 52.50 moneda nacional por hectárea, siempre que antes de acordarse el título definitivo de propiedad, cada concesionario acredite con acciones integradas de pesos 50 moneda nacional por hectárea, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del lote.

Estas concesiones se harán de acuerdo con la Ley 4167 y su Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y las condiciones de población, que están consignadas en el referido Decreto del 6 del corriente mes, serán las siguientes: cada concesionario deberá construir una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su lote con alambrado de postes de madera dura y seis alambres, plantar y cultivar 100 árboles frutales o viñas y cultivar, además, la superficie restante.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación quién ofrezca mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días, que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — *Alejandro Calvo*, Director General.

v-25 agosto.

Ofrecimiento en venta de los terrenos fiscales del «Pueblo Italiano» de la Colonia El Dorado, Provincia de Córdoba.

Se ofrecen en venta por el término de 90 días, contados desde la fecha, los solares a de la de la manzana I; a, b, d, de la manzana 2; a, b, c, d. de las manzanas 4; 5, 6, 7, 8, 10, 15, 19, 20, 22, 28, 30, 33, 34, 35; 38; y 40; a, b, de las manzanas 9, 17, 18, 21, 23, 27, 31 y 32; c, d, de las 16, 37 y 41, y b, c de la 36; y las quintas A. B. C. D. E. F. G. L. O. P. S. T. V y X, del «Pueblo Italiano», situado en el lote 187 de la Colonia El Dorado (Departamento Unión, Provincia de Córdoba), al precio de pesos 40 por cada solar y pesos 80 por cada hectárea de las quintas.

Las ventas se harán con sujeción a las condiciones de población que determinan las disposiciones de la ley 4167 y respectivamente las de los Decretos de 8 de Noviembre de 1906 y 2 de Junio de 1911.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación a quién ofrece mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días, que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — *Alejandro Calvo*, Director General.

v-25 agosto.

Ofrecimiento en venta de los terrenos fiscales de la «Aldea Santa María», Provincia de Córdoba.

Se ofrece en venta por el término de 90 días contados desde la fecha, al precio de $ 20 m/n, cada uno, los lotes 1, 2, 9, 10, 25, 26, 33, 34; 35; 38, 41, 42, 43, 46, 49, 50, 57, 58, 74, 79, 84, 87, 88, 89 y 90 de la «Aldea Santa María» situada en el lote 37 de la Colonia del mismo nombre. (Departamento Unión, Provincia de Córdoba).

Las ventas se harán con sujeción a las condiciones de población que determinan las disposiciones de la Ley 4167 y respectivamente las de los Decretos de 8 de Noviembre de 1906 y 2 de Junio de 1911.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación a quién ofrezca mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.

v-25 agosto.

Arrendamiento de la «Isla del Medio» en el Río Paraná

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial que antecede, de fecha 21 del corriente mes,

SE RESUELVE:

1º Ofrecer al arrendamiento por el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, al precio de pesos 400 m/n, el canon anual de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, y bajo las condiciones de población que fija el Decreto Reglamentario vigente de 8 de Noviembre de 1906, y las del Decreto de 2 de Junio de 1911, que determina la clase de material a emplearse en las construcciones, la «Isla del Medio», situada en el Río Paraná, entre la Provincia de Corrientes y el Territorio del Chaco, ubicada frente al Puerto de Barranqueras, con una superficie aproximada de 5.000 hectáreas.

2º Colóquese el aviso y plano correspondiente en las pizarras de la Repartición; fecho, tómese razón en la Sección Informes y División de Registros, debiendo esta última oficina reservar las presentes actuaciones hasta su oportunidad y elevarlas conjuntamente con los pedidos que se presentaren dentro del término señalado. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-25 agosto.

Arrendamiento de la Isla «Pelado Grande» en el Río Paraná

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial que antecede, de fecha 21 del corriente mes,

SE RESUELVE:

1º Ofrecer al arrendamiento por el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, al precio de pesos 100 m/n, el canon anual de arrendamiento, y bajo las condiciones de población que fija el Decreto Reglamentario en vigencia de 8 de Noviembre de 1906, y las del Decreto de 2 de Junio de 1911, que determina la clase de material a emplearse en las construcciones, la isla denominada «Pelado Grande», situada en el Río Paraná frente a Gaboto, en las proximidades del Puerto del Rosario, con una superficie aproximada de 2.500 metros cuadrados.

2º Colóquese el aviso y plano correspondiente en las pizarras de la Repartición; fecho, tómese razón en la Sección Informes y División de Registros, debiendo esta última oficina reservar las presentes actuaciones hasta su oportunidad y elevarlas conjuntamente con los pedidos que se presentaren dentro del término señalado. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-25 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Señor F. Amostegui en la Estación Baibiene.

08427-N-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto la presente queja formulada por el Sr. Fortunato Amostegui contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en la provisión de jaulas, y

Considerando:

Que el recurrente formuló un pedido por 19 jaulas para cargar hacienda en la estación Baibiene habiéndose convenido que ellas serían provistas el día 30 de Abril a 1a hora.

Que en esa inteligencia fueron conducidos los animales a la estación; pero no pudo empezar el embarque hasta la 1.30 p. m. pues las jaulas estaban sucias y mientras se les efectuaba una buena limpieza y desinfección transcurrieron varias horas.

Que el embarque se terminó a las 4.10 p. m. saliendo el tren a las 4.30.

Que por lo expuesto se comprueba que hubo por parte de la Empresa falta de cumplimiento a lo convenido con el recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja de varios pasajeros en la Estación Concordia.

06523-N-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la presente queja formulada por varios pasajeros contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por no haber salido de la estación Concordia el tren Nº 101, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 13 de Abril último se hallaba la vía destruída a la altura del kilómetro 14, entre Concordia y Gualeguaycito a causa de las grandes lluvias caídas el día anterior.

Que no habiendo sido posible efectuar el trasbordo hasta el siguiente día por la tarde en que descendieron las aguas, el tren Nº 101 no pudo salir de Concordia como lo establecía el itinerario, viéndose obligada la Empresa a despacharla de una estación intermedia, Gualeguacito,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja de varios pasajeros en la Estación San Lorenzo.

05998-N-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la presente queja formulada por varios pasajeros contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por falta de coche comedor en el tren Nº 102 exceso de pasajeros en el coche de primera clase, y

Considerando:

Que está conprobado la falta de comedor en el tren 102, en el trayecto de Corrientes a San Roque.

Que esta deficiencia ha quedado subsanada en el nuevo horario de trenes, en vigencia desde el 1º de Mayo ppdo.

Que en cuanto al exceso de pasajeros en el coche de 1a., se ha constatado que dicho coche tenía capacidad para 56 pasajeros y sólo viajaron 46, quedando 10 asientos disponibles, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha regularizado el servicio de comedor en el tren Nº 102,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos en lo que a este punto respecta y declarar injustificado el reclamo en lo que a lo demás se refiere.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Sr. Fernando M. Lobos por demora en una consignación.

01740-C-915. — 9 de Agosto de 1915. — Vista la queja del Sr. Fernando M. Lobos contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de tres consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 250, 251 y 253 despachadas de la estación Catamarca a la de Retiro el día 30 de Enero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejecutar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignacions de referencia fueron transportadas con 10 horas 50 minuto de retraso, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Sr. Juan Hagberg en la estación San Francisco.

04838-C-915. — 9 de Agosto de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que día 19 de Marzo ppdo., el Sr.

Juan Hagberg formuló una queja en la estación San Francisco de F. C. Central Córdoba por habérsele sustraído del camarote en que viajaba unos ramos de flores, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las flores a que alude el recurrntee, fueron encontradas en poder de un pasajero que viajaba en un compartimiento vecino al del recurrente.

Que este Señor, cuyo nombre se ignora, al tener conocimiento que el señor Hagberg buscaba sus flores, las entregó al camarero manifestando que las había sustraído en la inteligencia de que el compartimiento del recurrente estaba desocupado por haber encontrado su puerta abierta, dando a la vez explicaciones al señor Hagberg.

Que el camarero en cumplimiento de su deber debió hacer labrar un acta con intervención del Jefe del tren haciéndola firmar por los testigos en aquel acto y la persona que se decía culpable.

Que por esta falta dicho camarero ha sido severamente amonestado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descarrilamiento del furgón 1309 en el kilómetro 8/500.

013105-C-915. — 9 Agosto 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Mayo ppdo., al llegar el tren mixto No. 141 a la altura del kilómetro 8.500 del Ramal a Medinas del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el furgón No. 1309, sufriendo los trenes Nos. 144 y 29 atrasos de 55 y 37 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referenia ocurrió por el mal estado de las vías, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa, del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Eje cortado del coche comedor C C. 101 en el kilómetro 1194.

011140-C-915. — 9 Agosto 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Mayo ppdo., al llegar el tren de pasajeros No. 2 al kilómetro 1194 del Ferrocarril Central Córdoba, se cortó una muñequilla del eje del bogie del coche comedor C C. 101 sufriendo dicho tren un atraso de 3 horas, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por desgaste del material el que pudo ser notado, y

Teniendo en cuenta:

Que el coche comedor de referencia se encuentra en reparación.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º. inciso 2º. de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Pedro Mazzacone en estación «Retiro».

01741-C-915. — Agosto 9 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Enero ppdo., el señor Pedro Mazzocone formuló una queja en la estación Retiro del Ferrocarril Central Córdoba, por demora de una encomienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 25 de Enero ppdo., fué despachada una encomienda de la estación Catamarca (F. C. A. del Norte), con destino a Retiro y consignada al recurrente.

Que llegada a Chumbicha dicha consignación, siguó viaje con tren de pasajeros Nº 2 B., del Ferrocarril Central Córdoba, continuando desde Recreo con tren Nº 2 de combinación,

Que al llegar este convoy a la estación San Francisco la Empresa dispuso que el vagón que conducía la mencionada encomienda fuera desenganchado por razones de que dicho tren corría con exceso de ejes.

Que horas más tarde fué despachada de esta estación en tren especial de encomiendas Nº 1602 llegando a destino el 27 a la 1.40 p. m.

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, no ha efectuado el transporte de acuerdo a lo prescripto en el artículo 189 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Descarrilamiento vagón Frigorífico número 1006 en estación «Torres».

013118-C-915. — Agosto 9 de 1915.— Que el día 21 de Junio ppdo., al llegar el tren mixto número 3 a la estación Torres del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló el vagón frigorífico Nº 1006, sufriendo la vía desperfectos y un atraso de 112 minutos el tren de referencia, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el mencionado accidente se produjo por el mal estado de la vía y por no ser reglamentario el rodado de dicho vehículo, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º y 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Parada facultativa a los trenes Nos. 1 y 2 en las estaciones Ireneo, Portela y Chenaut.

01354-C-915. — Agosto 9 de 1915.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para dar parada facultativa (V), en las estaciones Ireneo, Portela y Chenaut, a los trenes números 1 y 2, que corren entre las citadas estaciones y la Capital Federal, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica de los avisos al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

015766-C-914. — Agosto 9 de 1915.— Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 15 de Enero de 1915, se aprobaron los planos Nos. Go. 3567-A y Ge. 3639-A., presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, relativos a obras de mejoras, que debían ejecutarse en algunas dependencias de los talleres de Alta Córdoba, fijándose asimismo un plazo de 30 días para la presentación de planos, de acuerdo a los cuales se debería construir el depósito de aceite, y

Considerando:

Que las obras de mejora de que se trata, han sido efectuadas en un todo de acuerdo con los planos aprobados.

Que se ha comprobado que en la actualidad, no es necesario la instalación del depósito de aceite,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que ponga en servicio las obras construídas; anulándose la resolución del 15 de Enero de 1915, en la parte que se refiere a la presentación de planos para la construcción del depósito de aceite.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Descarrilamiento de los vagones Nos. s. C. N. 13506 y C. C. 18716 en la estación Avellaneda

013107-C-915. — Agosto 9 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Julio ppdo., al llegar el tren de carga Nº 202 a la estación Avellaneda del Ferrocarril Central Córdoba, descarrilaron los vagones C. N. 13506 y C. C. 18716, sufriendo éstos averías y dicho tren un atraso de 71 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse encajado en la vía la zapata del freno caída del vagón C. N. 13506,

Teniendo en cuenta:

Que dichos vagones se encuentran en reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

08482-S-913. — Agosto 9 de 1915.— Visto de nuevo éste, y

Considerando:

Que con motivo de las indicaciones ocurridas desde 1913 hasta el presente en la zona recorrida por el ramal de Alvear a Recalde del Ferrocarril Sud, se puso de manifiesto en aquella fecha y ha venido comprobándose posteriormente que entre el kilómetro 242 y la estación San Bernardo, de dicho ramal, la luz libre de 63 metros que tienen las obras de desagüe que existen no da suficiente paso a las aguas, siendo indispensable aumentarla hasta 150 metros, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa pone en conocimiento de esta Dirección General que tiene a estudio un proyecto, para esa ampliación de los desagües, lo que prueba su reconocimiento de que son necesarios,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 30 días, para que someta a la probación los planos y memorias descriptiva, de acuerdo a los cuales procederá a ampliar hasta los 150 metros la luz de las obras de desagüe existentes entre el kilómetro 242 y la estación San Bernardo, de su ramal de Alvear a Recalde.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor E. J. Calabrese, en Estación Plaza Constitución.

010704-S-915. — Agosto 9 de 1915.— Vista la presente queja formulada por el señor E. J. Calabrese, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por haber el guarda del tren 109, pretendido cobrar pasaje a una niñita, teniendo abono, y

Considerando:

Que el guarda del tren 109, al revisar los boletos, encontró a la niñita Haydeé, viajando sin su abono, el que según manifestación de ésta lo tenían sus hermanos mayores que viajaban en otro compartimento, pues que debido a la gran numeración de pasajeros se vieron obligados a sentarse separados.

Que el guarda sospechando que con el abono de la niñita Haydeé viajara otra persona, al llegar el tren a la estación Lanús pretendió cobrarle el pasaje.

Que en esta circunstancias las hermanas de la mencionada niñita se reunieron con ésta y exhibieron al Jefe de la estación Lanús el abono perteneciente a aquélla,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja por falta de luz, en el tren Nº 36

010701-S-915. — Agosto 9 de 1915.— Vista la presente queja formulada por el señor S. Quiroga, en el libro de reclamos del tren Nº 36, del Ferrocarril del Sud, por falta de luz en los coches, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 19 de Junio, a las 6,40 a. m., fueron apagadas las luces del tren en que viajaba el recurrente, por considerarse que ella ya no era necesaria a esa hora.

Que en atención al reclamo que por este procedimiento formulara el recurrente, la Empresa ha impartido instrucciones al personal para que mantenga encendidas las luces hasta que la natural permita leer sin dificultad,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Pastor López, en la Estación Barracas.

011122-S-915. — Agosto 9 de 1915.— Vista la presente queja del señor Pastor López, formulada el día 27 de Junio último, en la estación Barracas del Ferrocarril del Sud, por habérsele expedido boleto con destino a Avellaneda, no parando el tren en dicha estación, y

Considerando:

Que está comprobado que en la estación Sarandí, se le expidió al recurrente un boleto para el tren 124 con destino a la estación Avellaneda.

Que como dicho tren no tenía parada en Avellaneda para cuya estación se le había expedido al recurrente, erróneamente el pasaje, se vió éste obligado a seguir hasta la estación Barracas, donde fué presentado al Jefe para que abonara la diferencia.

Que está por lo tanto, comprobada la culpabilidad del auxiliar de la estación Sarandí, Alfredo Barcalde, que expendió el boleto para una estación donde el tren 124 no tenía parada,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata y ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, devuelva al recurrente la diferencia sobrada en dicho boleto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Carlos Nolte, en la Estación Plaza Constitución.

010814-S-915. — Agosto 9 de 1915.— Vista la presente queja del señor Carlos Nolte, formulada el día 21 de Junio ppdo., en la estación Plaza Constitución del Ferrocarril del Sud, por diferencia en el peso de una consignación, y

Considerando:

Que el recurrente cargó en la estación Añatuya, una consignación de leña, haciendo constar en la carta de porte que el peso de la carga era de 14.000 kilógramos.

Que luego que la Empresa verificó el peso de esta consignación, resultó que ella arrojaba un kilaje superior al indicado en la carta de porte; o sean 14.150 kilos, habiendo el recurrente abonado el flete conforme a este peso.

Que al ser pesada la consignación en la estación Sola, punto de destino, resultó una diferencia de menos de 4250 kilogramos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 243 del Reglamento General la Empresa está llamada a responder por la mercadería faltante,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor A. Gorostiaga, en la Estación Plaza Constitución.

010538-S-915. — Agosto 9 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Junio ppdo., el señor Abelardo Gorostiaga, formuló una queja en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, por no entregarsele el libro de quejas al ser solicitado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha indicada viajando el recurrente con el tren Nº 80, a cargo del guarda Manuel Collazo, solicitó a este empleado el libro de quejas para formular protesta contra dicho guarda, porque permitía que un pasajero viajara fumando en un departamento que esta prohibido fumar.

Que el guarda negó el libro de quejas pretendiendo que el recurrente le manifestara los motivos que tenía para solicitarlo.

Que como dicho empleado no consiguiera que el señor Gorostiaga lo informara al respecto se negó en absoluto a entregar el referido libro, y

Teniendo en cuenta:

Que hechos análogos al que se trata se están repitiendo con frecuencia en las líneas de dicha Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, imparta las órdenes del caso para que su personal entregue los libros

de quejas, sin pretender se les informe sobre el motivo que pueda tener el público para solicitarlos.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Tomás Sabatella, por demora de una consignación.

011440-S-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la queja del señor Tomás Sabatella contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 34037, despachada de la estación Sola a la de Bolivar, el día 22 de Junio ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 40 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05234-C-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita una prórroga de 60 días de los plazos que se le fijaron por resolución de fecha 20 de Abril último para que sometiese a la aprobación los planos y memorias descriptivas de acuerdo a los cuales debe construír en sus líneas, todas las obras de desagüe definitivas indicadas en la misma resolución, y

Considerando:

Que la Empresa ha llevado a cabo las obras provisorias de desagüe que le han sido ordenadas y al presente construye las alcantarillas, reconstruye el puente y coloca los caños que se comprobó serán indispensables para la inmediata evacuación de las aguas en los puntos más amenazados de las vías o en que estas obstruían las desagües, obra cuya eficacia se comprobará si las lluvias copiosas se repiten, y

Teniendo en cuenta:

Que si exceptuán los lugares comprendidos entre Las Palmeras y Monigotes, (Km. 582 a 590) y al norte de Arrufó (Km. 632 a 642) donde las aguas estancadas han formado dos lagunas, los campos a ambos lados de la vía se encuentran en seco; por lo cual puede retardarse por un términó prudencial la ejecución de dichas obras de desagüe definitivo,

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino prórroga hasta el 15 de Agosto para que someta a la aprobación los planos y memorias descriptivas a que hace referencia la resolución del 20 de Abril último.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y vuelva el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino — Queja del Sr. Guillermo Ortíz en la estación Roldán.

06548-C-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Abril ppdo., el Señor Guillermo Ortíz formuló una queja en la estación Roldán del Ferrocarril Central Argentino, por animales muertos en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente a carta de porte Nº 6, despachada en la estación Arroyo del Medio a la de Roldán el día 13 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que la hacienda de que se trata, compuesta de 40 vacas y 12 crías fué cargada en dos vagones jaulas, saliendo de destino en la fecha indicada.

Que llegados los animales a la estación Peyrano, primera estación del punto de salida, se notó que en el vagón 11223 iba la hacienda caída sin poderse levantar por cuya causa se trasbordaron 9 vacas a un tercer vagón.

Que de ésta estación siguió la carga en tres vagones hasta Roldán donde fué puesta a disposición del consignatario.

Que en la C. de Porte no se ha observado si los animales iban apilados ni se especifica la cantidad que se conducía en cada vehículo.

Que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 365 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. Aldo Grecchi por no dársele cama.

03443-C-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el Sr. Aldo Grecchi contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no dársele cama que había comprado, y

Considerando:

Que está comprobado que el ocurrente no pudo ocupar la cama que se le había vendido por encontrarse una señora ocupando otra cama en el mismo camarote.

Que la Empresa en vista de estas dificultades cedió a devolver al recurrente el importe de pesos 5 que abonó por dicha cama,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte — Escape del vagón No. 6211 de la estación «El Pucará», el 29/10/914.

010075-C-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el 29 de Octubre del año último, escapóse de la estación El Pucará del Ferrocarril Central Norte el vagón número 6211, yendo a chocar contra los paragolpes de vía de escape de la estación Cerrillos, resultando averiados el vehículo y los paragolpes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haber desatendido las maniobras el Jefe de la estación El Pucará, y por no haber calzado el vehículo el guarda Agustín Giménez, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administrción de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios.

02864-O-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Febrero ppdo., el Centro de Consignatarios de Productos del país formuló una queja en la estación Flores, del Ferrocarril Oeste, por falta de 18 Ks. de cerda de la consignación de Carta de Porte Nº 19, Naicó a Mercado Central de Frutos, fecha 5 de Noviembre de 1914, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el Ferrocarril Oeste entregó el vagón Nº 1066 que conducía la mencionada carga con los sellos en perfecto estado,

Que tratándose de una falta de mercadería en el Mercado Central de Frutos, en cuya Empresa esta Dirección no tiene jurisdicción,

SE RESUELVE:

Declarar improcedente el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios.

019792-O-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por animales estropeados en la consignación coresrpondiente a Carta de Porte número 41, despachada de la estación De Bary a la de Mataderos el día 5 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en condiciones normales resultando al efectuarse la entrega tres animales vacunos estropeados, y

Considerando:

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios.

013017-O-914. — Agosto 9 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 22, despachada de la estación Ernestina a la de Mataderos el día 27 de Agosto ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Que está comprobado que la línea del Ferrocarril del Sud, en la fecha en que se efectuó el transporte se produjeron inundaciones debido a las lluvias caídas, por lo que hubo que observar precauciones,

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 6 horas 25 minutos de retardo, imputables 1 hora 17 minutos al Ferrocarril Oeste y 5 horas 8 minutos al Ferrócarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04522-P-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente formado con motivo de que los vecinos de Mercedes (B. A.) solicitan la intervención de ésta Dirección General a objeto de que las Empresas de los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y Buenos Aires al Pacífico, sean determinadas a ejecutar obras de desagüe en la parte Sud de la sección de sus vías respectivas comprendidas entre las calles 35 y 45 de aquella ciudad, donde por carencia de dichas obras quedan estancadas las aguas de lluvia; y

Resultando:

Que, en efecto entre las citadas calles 35 y 45 de Mercedes existe una zona que está permanentemente inundada; pero ello se debe no a falta de desagüe en las vías, pués los terrenos que lindan con éstas se hallan en seco por tener fácil desagüe, mediante una zanja allí construída por el Ferrocarril Oeste, por las alcantarillas situadas en los Kms. 107 del mismo y 107/060 del Ferrocarril Pacífico.

Que el estancamiento de las aguas en el mencionado lugar se debe exclusivamente a deficiencias en los desagues edificios, en las cuales ninguna responsabilidad tienen las empresas de los Ferrocarriles, no estando obligadas por consecuencia a construir en sus líneas obras de desagüe que no corresponderían a ninguna de la población.

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber a los solicitantes por medio de lanota acordada.

Tómese razón en las Secciones de Control de los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y Buenos Aires al Pacífico y vuelva el expediente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Oeste. — Queja de C. A. Handerson por demora en transporte.

05866-O-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la queja del Sr. C. A. Handerson contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 18, despachada de la estación La Toma a la de Vélez Sársfield el día 18 de Marzo ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que en lo respecta al depósito en efectivo que se le exigió al recurrente para poder retirar la mercadería, el es procedente por tratarse de una carga de intercambio cuya tarifa debe ratificarse antes de la entrega de la consignación.

Que el Art 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fue transportada con 77 horas 30 minutos de retardo imputables al Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios.

019791-O-914. — Agosto 9 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por entregársele doce animales lanares muertos y ocho estropeados en la consignación correspondiente a carta de porte Nº 30 despachada de la estación Carlos Tejedor a la de Tablada el día 10 de Octubre ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en condiciones normales, resultando al efectuarse la entrega doce animales muertos y ocho estropeados, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Sr. J. Espinosa.

08261-O-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el Sr. J. Espinosa el día 5 de Mayo pasado, en la estación Ituzaingó del F. C. Oeste, por habérsele cobrado un boleto indebidamente, y

Considerando:

Que el recurrente subió al tren 94 en la feria ubicada entre las estaciones Rodríguez y Luján y como al hacer la revisación el guarda encontrara al recurrente sin su boleto le cobró el pasaje con multa.

Que luego que el guarda hizo efectivo el cobro del pasaje el recurrente encontró en uno de sus bolsillos el boleto que había sacado para viajar y en consecuencia solicitó del guarda la devolución de lo que había abonado, a lo que se negó por no estar autorizado para ello.

Que la Empresa después de haber comprobado lo aseverado por el recurrente ordenó a la estación Ituzaingó la devolución de la suma cobrada, la que el interesado retiró de conformidad,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Sr. Jerónimo Adrover.

02569-O-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el Sr. Jerónimo Adrover, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por cobro indebido de estadías, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente se cobró al recurrente la suma de $ 12,50 por estadías en vez de $ 10 que correspondía abonar por este concepto, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha efectuado la devolución de la diferencia cobrada de más, dado la satisfacción debida al recurrente,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021923-O-1913. — 9 Agosto de 1915. — Visto de nuevo éste expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires dando cumplimiento a la resolución del 30 de Abril de 1915 presenta para su aprobación el plano Nº C. 11.707 en el que se indican las obras de desagüe que ha llavado a cabo en el Km. 142/940 del ramal de Gorostiaga a Anderson y Km. 143 025 de su línea principal, para lo cual presentó una memoria descriptiva que reemplazaba el plano Nº C. 11660; y

Considerando:

Que se ha comprobado que en el plano que se presenta se indican las obras

tal cual ellas han sido ejecutados en el terreno:

Que se hace necesaria la anulación del plano Nº C. 11.660 aprobado por resolución de Junio 2 de 1914.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 11.707 presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, quedando anulado el plano Nº C. 11.660 aprobado por la ya citada resolución del 2 de Junio de 1914.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

07121-O-915. — 9 Agosto de 1915. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento a la resolución en él recaída con fecha 26 de Mayo último, no obstante la naturaleza de las obras provisorias que en dicha resolución se le ordena ejecutar en sus líneas afectadas por las inundaciones; obras que siendo de desagüe exigen premura para que sean evitados los perjuicios ya irrogados por las aguas a las vías y a las plantaciones inmediatas a ellas; y que, siendo provisorias, ha habido tiempo sobrado para llevarlas a cabo desde que se dictó la resolución;

Que por otra parte la Empresa no ha sometido a la aprobación los planos de acuerdo a los cuales debe construir en puntos indicados de sus líneas, y con carácter definitivo, las obras, también de desagüe, de luz menor de diez metros; y

Considerando:

Que las que manifiesta la Empresa tiene ya construídas, o en construcción o en proyecto, y que consigna en la planilla presentada al Ministerio a que hace referencia no son las que trata en este expediente, las cuales resultan ser necesarias por repetida comprobación, aunque existan las a que se alude; y

Teniendo en cuenta:

Que la línea de Toldos a Roberts aún se encuentra inundada y el tráfico interrumpido en ella, lo que sólo puede imputarse a negligencia en la provisión de desagües locales;

SE RESUELVE:

Prorrogar por treinta días el plano ya fijado para que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires someta a la aprobación los planos de acuerdo a los cuales debe ejecutar en sus líneas las obras de desagüe de luz menor de diez metros ordenadas en la resolución de 26 de Mayo último.

Fijarle a la Empresa un plazo improrrogable de quince días para que ponga su línea de Toldos a Roberts en las condiciones que exige el Art. 5º inc. 1º y 10º de la Ley General de Ferrocarriles; bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le aplicará la pena que corresponda de las que establece la misma ley.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones particulares y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del señor Benjamín Allende en la estación La Zanja.

06844-O-915.—9 Agosto de 1915. — Vista la presenta queja formulada por el señor Benjamín Allende contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste por habérsele entregado dos animales muertos en la consignación correspondiente a la carta de porte Nº 12 de estación Fair (F.C. Sud) a La Zanja (F.C. Oeste), y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente; y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercer contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de la locomotora Nº 602 en el kilómetro 120-800.9.

011840-P-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Mayo próximo pasado, a la altura del kilómetro número 120-800 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe el tren de pasajeros Nº 4 sufrió una demora - de 26 minutos, por haberse descarrilado la locomotora Nº 602, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del vagón número 4128 en el kilómetro 135.

012436-P-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Junio próximo pasado, en circunstancias que la locomotora número 415 efectuaba maniobras con un corte de vagones en el paradero kilómetro 135 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón 4128 ocasionando desperfectos en la vía, y

Considerando:

Que el descarrilamiento del vagón de referencia se produjo por no estar bien cerrado el cambio número 6, debido a un descuido del auxiliar Manuel Atuña y del cambista Joaquín Fernández, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados.

Que la vía ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el descarrilamiento y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de coche 732 en la estación Coronda.

010283-P-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Mayo próximo pasado, en la estación Coronda del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló por dos veces un bogie del coche de 2ª clase número 732 del tren de pasajeros número 1, sufriendo éste una demora de 4 horas 35 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por hallarse floja la llanta de una de laus ruedas del bogie descarrilado, de lo que es único responsable el revisador de vehículos de la estación Coronda, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

Que los desperfectos sufridos por la vía fueron reparados, habiéndose enviado a Talleres el coche número 732,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del ténder de la locomotora número 601 en el kilómetro 67 500.

012656-P-915 — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Junio próximo pasado, al llegar el tren de pasajeros número 3 al kilómetro 67.500 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora número 601 que lo remolcaba, sufriendo dicho tren un atraso de 38 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Tren de carga 514, cortado entre Monge y Barrancas el 8-4-915.

09260-P-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Abril próximo pasado, entre las estaciones Monge y Barrancas del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se cortó el tren de carga número 514, por cuya causa los trenes de pasajeros números 4 y 1 llegaron a destino con atrasos de 9 y 77 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la cortadura del mencionado tren obedeció al hecho de haberse roto un paragolpe del vagón C. C. 12233 y al de carecer de cadenas de seguridad el vagón que lo precedía,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción a los artículos 53 del Reglamento General y 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de la locomotora número 610 en el kilómetro 47-400.

09227-P-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Abril próximo pasado, al llegar el tren de pasajeros número 3 al kilómetro 47.400 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº 610 que lo remolcaba, sufriendo dicho tren una demora de 2 horas 25 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía y por no respetar la precaución de 20 kilómetros por hora establecida en ese punto, el maquinista Aquiles Capellini, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del vagón C. N. 23032, en el kilómetro 58.

012567-P-915. — Agosto 9 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Junio ppdo., al llegar el tren de carga Nº 503 al kilómetro 58, de la línea a Rosario, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón C. N. 23032, ocasionando al tren de pasajeros Nº 4, un atraso de 35 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por tener dicho vagón el perno del bogie torcido, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del vagón C. N. 23524, en el kilómetro 98.690.

012657-P-915. — Agosto 9 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Junio ppdo., al llegar el tren de carga Nº 513, al kilómetro 98.690, de la línea a Rosario, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón C. N. 23524, sufriendo éste desperfectos y el tren citado un atraso de 4 horas, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por falta de la chaveta de dicho vagón, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos de éste han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de un galpón e instalación de una Balanza, para carros, en la estación Quebracho Herrado.

011447-P-1915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4935 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción a título precario, de un galpón de hierro galvanizado, para depósito de cereales e instalación de una balanza para carros, en su estación Quebracho Herrado, de la línea de San Francisco a Villa María, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales, que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4935 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándose la ejecución de las obras con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

06333-P-913. — Agosto 9 de 1915.— Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita se deje sin efecto la resolución de fecha 26 de Marzo último, en la que se le fijó un plazo de quince días, para que procediese al levantamiento de las vías entre los kilómetros 226,800 y 231,400, de su línea de Pilar a Villa María, obras demandadas por la necesidad de facilitar los desagües y mejorar el perfil longitudinal en esa región, y

Considerando:

Que la razón aducida por la Empresa, al fundar su solicitud, es el no haberse producido este año entre dichos kilómetros las inundaciones que produjeron en años anteriores, la cortadura del terraplén en varios puntos; por lo que dada la situación actual, es prudente no incurrir en los gastos que exigirían esas obras, teniendo en cuenta los que se efectúan para reparar otras secciones de la línea, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien es verdad que la vía se ha mantenido en buen estado en esa parte, los terrenos inmediatos a ella se hallan, por ser sus condiciones actuales las mismas de antes, expuestos a nuevas inundaciones, que si se producen afectarán a la vía; siendo por consiguiente de prudencia evitar en lo posible esos efectos, sin obligar, sin embargo a la Empresa a un gasto anticipado, dadas las circunstancias económicas de presente,

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, un plazo de seis meses para que lleve a cabo el levantamiento de la vía y la construcción de las alcantarillas necesarias, en la sección de ser línea de Pilar a Villa María, comprendida entre los kilómetros 226/800 y 231/400; obras a que se refiere la resolución aludida, de 26 de Marzo último, con la condición expresa de que deberá abrir en dicha

sección alcantarillas provisorias al primer indicio de que sean necesarias.
Comuníquese, tómese razón, en la Sección de Control respectiva y en la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

019716-P-1913. — Agosto 9 de 1915.—
Visto este expediente, y
Resultando:
Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, ha llevado a cabo las obras de construcción del ramal de Enrique Urien, al aserradero establecido en el lote 13 del territorio del Chaco, autorizado por Decreto del 12 de Enero de 1914, de conformidad a los planos y memoria descriptiva, aprobados para el efecto, con la diferencia de que las alcantarillas ubicadas en los kilómetros 0/300; 0/900 y 3/400, que debían ser de mampostería, han sido construídos de madera.
Que la Empresa manifiesta, que en razón de ser un ramal que tiene menos tráfico del que se le atribuyera al construirlo y que el que se efectúa es exclusivamente para la Empresa, por razón de servicio propio y no público, consideró que las obras así ejecutadas serían suficientes y pide en atención a los motivos anunciados, la aprobación de las obras de madera, construídas y la autorización para usar este mismo tipo en la prolongación del ramal, y
Considerando:
Que efectivamente el ramal de que se trata, fué construído con el fin de ser utilizado exclusivamente por la Empresa y teniendo en cuenta que su instalación tiene tan sólo el carácter de precario, por lo que no habría inconveniente en acceder a lo solicitado,
SE RESUELVE:
Aprobar las obras de madera, construídas en el ramal de que se trata, en sustitución de las previstas, autorizándose asimismo a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para que coloque alcantarillas de este tipo, en las que aun faltan construir.
Comuníquese, tómese razón, en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del vagón C. N. 23438, en el kilómetro 45.500.
011837-P-915. — Agosto 9 de 1915.—
Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 6 de Mayo ppdo., al llegar el tren de carga Nº 511 al kilómetro 45.500, del Ramal de Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón C. N. 23438, ocasionando al tren de pasajeros Nº 1, un atraso de 1 hora, 53 minutos, y
Considerando:
Que el descarrilamiento se produjo por falta del pasador del perno del bogie que se rompió, por desgaste a causa, del uso y por estar una de las pestañas de la rueda fuera de calibre, y
Teniendo en cuenta:
Que los desperfectos del vagón de referencia, no han sido reparados,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el arreglo inmediato del vagón C. N. 23438.
Comuníquese a ambas Empresas y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de una zanja para el desagüe del Pueblo Jobson.
011451-P-1915. — Agosto 9 de 1915.
— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 4940 y su memoria descriptiva correspondientes, relativos a la construcción de una zanja para el desagüe del Pueblo Jobson, a lo largo de la línea a Reconquista, y a pedido de la Comisión de Fomento de dicha localidad, y
Considerando:
Que la obra proyectada es conveniente.
Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano número 4940 y memoria descriptiva correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor A. Benzadon en la Estación Rosario.
010171-P-915. — Agosto 9 de 1915.
— Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 10 de Junio próximo pasado, el señor A. Benzadon formuló una queja en la estación Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por mal estado y falta de contenido de una encomienda, y
Considerando:
Que se ha comprobado que la encomienda a que alude el recurrente, consiste en un fardo de artículos de tienda que fué despachada de la estación Vera a la de Rosario, el día 8 de Junio próximo pasado, llegando a destino el 9, a las 10,35 ante meridiano.
Que el día 10 fué retirada sin observación por el interesado.
Que el señor Benzadon debió reclamar en el instante de retirar la encomienda, como lo determina el artículo 195 del Reglamento General de Ferrocarriles y no al día siguiente como lo efectuó,
SE RESUELVE:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. —Queja del señor J. R. Echeverría.
09280-P-915. — Agosto 9 de 1915.
— Visto este expediente, y
Resultando:
Que con nota de fecha Junio 2 próximo pasado, el señor Juan B. Echeverría, se dirige a esta Dirección General formulando queja contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por atraso de un tren, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el tren a que se refiere el recurrente procedente de Santa Fe, llegó a la estación Rosario con una hora de atraso, debido al mal estado de la vía por las lluvias e inundaciones habidas.
Que el señor Echeverría manifiesta que a causa de esta demora perdió el tren rápido del Central Argentino que lo conduciría a Buenos Aires, teniendo por estas razones que pernoctar en Rosario.
Que el tren atrasado del Ferrocarril Provincia de Santa Fe no tiene combinación con el expreso de referencia,
SE RESUELVE:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Ensanche de la plataforma de la estación Ewald. Reconquista al Norte.
013027-P-1915. — Agosto 9 de 1915.
— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 4957 y memoria descriptiva correspondiente, relativos al ensanche de la plataforma de las vías de la estación Ewald, con el objeto de facilitar la carga y descarga de los vagones directamente de los carros, y
Considerando:
Que la obra proyectada es conveniente.
Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano número 4957 y memoria descriptiva correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Leonardo Trettel en la Estación J. María.
02263-C-1915. — Agosto 9 de 1915.—
Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 6 de Febrero ppdo., el señor Leonardo Trettel formuló una queja en la Estación Jesús María del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el día 27 de Enero ppdo., la casa Agar Cross y Compañía entregó en la Estación Retiro una encomienda consignada al recurrente en Jesús María, la que llegó a destino el día 4 de Febrero.
Que según manifestación de la empresa, la demora en el transporte de dicha encomienda responde a que ésta fué devuelta a sus remitentes para su mejor acondicionamiento, pues, después de recibida por la empresa se notó derrame de su contenido.
Que en el presente caso no existe comprobante que justifique lo manifestado por la empresa,
Que el transporte de dicha encomienda no se efectuó de acuerdo a lo que establece el Art. 189 del Reglamento General,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Manuel Dávila en la Estación Monte Cristo.
09500-C-1915. — Agosto 9 de 1915.—
Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 23 de Marzo ppdo., el señor Manuel Dávila, formuló una queja en la Estación Monte Cristo, del Ferrocarril Central Córdoba, por no habérsele comunicado que en el trayecto a recorrer se encontraba un tren descarrilado, y
Considerando:
Que se ha comprobado que en la fecha indicada, el tren número 14, en el cual viajó el recurrente, fué demorado en la Estación Monte Cristo, y luego en el Km. 691 a causa de haber descarrilado en este último punto el tren de carga número 224.
Que el Jefe de la Estación Alta Córdoba, al expedir los boletos para el tren número 14, debió comunicar a los pasajeros el descarrilamiento de referencia, puesto que tenía conocimiento de ello antes de que dicho tren partiera de la estación mencionada; comunicación ésta que hubiera evitado mayores inconvenientes, y
Teniendo en cuenta:
Que el descarrilamiento del tren número 224 se debe a negligencia del Auxiliar Víctor Ceballos,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Justino R. de Anquín en la Estación Jesús María.
03404-C-915. — Agosto 9 de 1915.—
Vista la queja del señor Justino Rosa de Anquín contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 25, despachada de la Estación Villa Allendes a la de Jesús María, el día 20 de Febrero ppdo., y por mal estado de la mercadería, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con tres horas treinta minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Rocco Mazzocone en la Estación Retiro.
01405-C-915. — Agosto 9 de 1915.—
Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 24 de Enero ppdo., el señor Rocco Mazzocone formuló una queja en la Estación Retiro del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una encomienda, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el día 22 de Enero ppdo., fué despachada de la Estación Catamarca (F. C. A. del N.) con destino a Retiro, una encomienda compuesta de 201 canastos de uva, consignados al recurrente.
Que llegada a Chumbicha, dicha consignación, siguió viaje con tren de pasajeros número 23, del Central Córdoba, continuando desde Recreo con tren número 2 de combinación.
Que al llegar este convoy a la Estación Alta Córdoba, la empresa dispuso que el vagón que conducía la encomienda fuera desengachado por razones de que dicho tren corría con exceso de ejes.
Que horas más tarde fué conducida a destino en tren especial de encomiendas número 2106, llegando a Retiro el 24 a las 10 y 55 pasado meridiano.
Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba no ha efectuado el transporte de acuerdo con lo prescripto en el artículo 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Reclamo por demora en transporte
05148-C-915. — Agosto 9 de 1915.—
Vista la queja de los señores E. Bianchi y Compañía contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 116, despachada de la Estación Arroyito a la de Cañada Roquín, el día 13 de Agosto ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 13 horas cuarenta y cinco minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.—Queja por demora en transporte
01742-C-915. — Agosto 9 de 1915.—
Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 23 de Enero ppdo., el señor Francisco Gransta, formuló una queja en la Estación Retiro del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de una encomienda, y
Considerando:
Que se ha comprobado que se trata de una consignación de fruta despachada como encomienda, que fué transportada por el Ferrocarril Central de Córdoba, por tren de pasajeros hasta San Francisco, en cuyo punto la empresa dispuso que para alivianar el tren fuera desengachado el vagón que conducía la fruta, haciéndolo seguir a Retiro algunas horas después de la salida de aquél, con un tren especial denominado de encomiendas.
Que la empresa ha infringido lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento General de Ferrocarriles al efectuar el transporte por un tren distinto al que correspondía,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja de que se trata, dejando constancias de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese,

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Foguista Julio Díaz, herido en el desvío del Kilómetro Nº 75.

060-A-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Febrero ppdo., en circunstancias en que el foguista Julio Díaz, de la locomotora «Angelito» de propiedad del señor Zuzaeta, enganchaba los vagones 6367 y 6126, en el Kiometro 75 de la Sección Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, le fué apretada la mano izquierda entre los paragolpes, destrozándosela, y

Considerando:

Que el referido accidente se debe a imprudencia de la víctima, y

Teniendo en cuenta:

Que por reiteradas veces esta Dirección General ha prohibido la circulación de locomotoras particulares en las líneas de los Ferrocarriles Nacionales,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.
2º Llamar la atención a la Administración de los Ferrocarriles del Estado sobre la deficiencia apuntada a fin de evitar su repetición.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central del Norte.—Descarrilamiento de los medios vagones números 16143 y 16906 en la estación Colombres.

09204-A-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Septiembre ppdo., al llegar el tren número 526 a la Estación Colombres del Ferrocarril Central Norte, embistió a un corte de medios vagones vacíos que estaban estacionados en vía principal, ocasionando el descarrilamiento de los medios vagones números 16143 y 16906 y la rotura de algunos paragolpes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por negligencia del auxiliar de la estación, Francisco Toledo, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016450-A-1912. — Agosto 9 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que en una inspección efectuada en Patquía a La Rioja del Ferrocarril Argentino del Norte, se ha comprobado que en las alcantarillas de 5 metros de luz que debe construír en los Kilómetros 314/870 y 323/475 así como en el puente de 20 metros de luz a ubicar en el Kilómetero 359,325 falta la colocación de los tramos metálicos observándose con respecto al puente de 50 metros de luz a instalar en el Kilómetro 354/790 que los trabajos efectuados se limitaron a la construcción del desvío provisorio para el paso de los trenes, y

Considerando:

Que la seguridad y regularidad del tráfico, exige que las obras de que se trata sean terminadas a la brevedad posible,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de dos meses para la colocación de los tramos metálicos en las alcantarillas y puente de 20 metros de luz a que se ha hecho referencia y otro de 5 meses para la completa terminación del puente de 50 metros de luz a ubicarse en el Kilómetro 354/790 de la línea de Patquía a La Rioja.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado (F. C. A. del N.). — Queja del señor Ramón J. Alfonso.

03286-A-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Enero ppdo., el señor Ramón J. Alfonso, formuló una queja en la estación Cruz del Eje, del Ferrocarril Argentino del Norte, por vendérsele boleto para tren sin combinació, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, abonó con fecha 21 de Julio ppdo., la cantidad de pesos 100 al doctor A. Borda Roca, apoderado del recurrente, como indemnización de perjuicios, ocasionados por habérsele vendido boleto a San Juan en un tren que no tenía combinación el día 28 de Enero ppdo.,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Estado. — Queja por interrupción transporte de hacienda.

06860-C-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la queja del señor Rodolfo Tobal, contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente a carta de Porte número 56, despachada de la estación Tostado a la de Mata de Luna el día 16 de Abril ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el tren 509 del Central Norte, que intervino en el transporte, tuvo que observar precauciones por mal estado de la vía y por descarrilamiento habido en el Kilómetro 55,346 de la línea principal,

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 14 horas 8 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor José Puga, en la Estación Pozo Hondo.

02821-C-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la presenta queja del señor José Puga, formulada el día 6 de Febrero en la Estación Pozo Hondo del Ferrocarril Central Norte, por falta de tres Kilogramos de pan en la encomienda número 367.888, y

Considerando:

Que está comprobado que en la encomienda de referencia resultaron faltar tres Kilos de pan, habiendo llegado ella con señales evidentes de haber sido violada.

Que la Gerencia del Ferrocarril Central Norte, reconoce la falta denunciada por el recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, con derecho el recurrente para exigir de la Administración de los Ferrocarriles del Estado el importe de la mercadería faltante.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Denuncia de la Inspección General de Rentas Nacionales.

08146-C-914. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente en el que la Inspección General de Rentas Nacionales, denuncia las irregularidades cometidas en el transporte de los vagones números 13612, 13936 y 23266, cargados con minerales procedentes de Bolivia, con destino a Europa, y

Considerando:

Que dos de los vagones citados, 13612 y 13936, fueron cargados y despachados de La Quiaca el día 15 de Febrero ppdo, a las 6,50 a. m., con tren de carga número 590, habiendo salido sin los marchamos reglamentarios por culpa del empleado de la Receptoría de Rentas de La Quiaca,

Que el vagón número 23266 no pudo ser despachado en la misma fecha por no estar listo a la salida del tren, saliendo recién el día 17, llegando a la estación «Puesto del Marqués», el mismo día, en donde fué dejado por tener un eje caldeado, permaneciendo hasta el día 21 en que fué encanchado el tren número 192, que lo llevó hasta «Abra Pampa», donde fué dejado bajo pretexto de tener exceso de ejes en el tren, quedando allí hasta el día 23 en que fué agregado al tren especial número 1397, teniendo que dejarlo en «Tres Cruces», por haberse caldeado un eje, volviendo a salir el día 25 hasta «Huamahuaca» donde volvió a quedar por la misma causa, siguiendo el día 27 a Jujuy y de ésta el día siguiente a Güemes, en donde sufrió una demora de 6 horas 35 minutos para cambiársele un par de ruedas y un bronce, siguiendo el mismo día a destino, y

Teniendo en cuenta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha tomado las medidas necesarias para que hechos de esta naturaelza no se repitan,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Marcos A. Roda, en Estación Horcones.

010872-C-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Junio ppdo., el señor Marcos A. Rodas, formuló una queja en la estación Horcones, del Ferrocarril Central Norte, por observación en una Carta de Porte, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al despachar el recurrente una consignación de hacienda de la estación Horcones el Jefe de ésta anotó en la Carta de Porte la siguiente observación: «Cargado por el interesado sin responsabilidad para la Empresa, de acuerdo al artículo 177 del Código de Comercio».

Que es improcedente la observación a que se hace referencia.

Que se han tomado las medidas del caso con el empleado culpable para que no se repitan estos hechos,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. —Descarrilamiento del vagón número 3018, en la estación Basavilbaso.

012988-P-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Abril ppdo, en circunstancias que un tren cargado, efectuaba maniobras en la estación Basavilbaso, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló el vagón número N. E. A. 3018, ocasionando algunos desperfectos a la vía, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por no estar bien el cambio de las vías 2ª y 3ª por descuido del cambista C. Rodríguez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados.

Que la carga del vagón de referencia fué trasbordada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja señor Luis Tula, por mal estado de jaulas.

010287-P-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Luis Tula, Encargado del Bañadero, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por mal estado de jaulas, y

Considerando:

Que está comprobado lo manifiesto por el recurrente.

Que los vagones jaulas que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, proveyó para cargar un tren de ganado de los señores Joaundon Hermanos, en la Estación La Clarita, se encontraban en mal estado.

Que este mal estado responde al hecho de que los dispositivos actuales ya sean de palancas o de tornos, es necesario poner atención en su manejo, pues de lo contrario las puertas se atraviesan en sus correspondientes guías por tirar más de un lado que de otro, o por que la cadena se enrolla mal en uno de sus tambores,

Que para evitar estas deficiencias, la Sección de Control respectiva, de esta Dirección General, ha dispuesto se introduzcan algunas reformas para mejorar en lo posible sus condiciones de funcionamiento,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Descarrilamiento de los vagones Nos. 3931 y 3891 en Kilómetro 135.

012655-P-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Junio ppdo., en circunstancias que el tren 505 efectuaba maniobras en el desvío del kilómetro 135 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron los vagones Nos. 3931 y 3891 resultando éstos y la vía averiados, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por estar el cambio entre abierto, por descuido del cambista Fernández, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

Que los desperfectos de los vagones y de la vía han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba — Queja Sr. Pedro Mazzacone, por demora de consignación.

0542-C-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 98 de Enero ppdo., el Sr. Pedro Mazzacone formuló una queja en la estación Retiro del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación de la estación Catamarca a Retiro, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de frutas fué despachada como encomienda y transportada por el Ferrocarril Central Córdoba, por tren de pasajeros hasta Alta Córdoba, en cuyo punto la Empresa dispuso para aliviar dicho tren, fuera desenganchado el vagón que conducía la fruta, haciéndolo seguir a Retiro algunas horas después de la salida de aquél, con un tren especial número 2052 denominado de encomiendas.

Que el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles establece la forma en que se ha de efectuar este transporte de donde resulta que el Ferrocarril al hacerlo por un tren distinto al que correspondía, que en este caso era el tren de pasajeros que condujo la encomienda hasta Alta Córdoba, ha infringido lo que dispone sobre este tráfico el citado Art. 189,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba — Queja Sr. Pedro Mazzacone, por demora de consignación.

0540-O-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Enero ppdo., el Sr. Pedro Mazzacone formuló una queja en la estación Retiro del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación de la estación Catamarca a Retiro, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de frutas fué despachada como encomienda y transportada por el Ferrocarril Central Córdoba, por tren de pasajeros hasta Alta Córdoba, en cuyo punto la Empresa dispuso para aliviar dicho tren, fuera desenganchado el vagón que conducía la fruta, haciéndolo seguir a Retiro algunas horas después de la salida de aquél, con un tren especial número 2102 denominado de encomiendas.

Que el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles establece la forma en que se ha de efectuar este transpor-

te de donde resulta que el Ferrocarril al hacerlo por un tren distinto al que correspondía, que en este caso era el tren de pasajeros que condujo la encomienda hasta Alta Córdoba, ha infringido lo que dispone sobre éste tráfico el citado Art. 189,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba — Queja Juan L. Moyano en estación Jesús María.

04575-C-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Marzo ppdo., el Sr. Juan L. Moyano formuló una queja en la estación Jesús María del Ferrocarril Central Córdoba, por muerte de animales, y

Considerando:

Que se ha comprobado que a las 7 p. m. aproximadamente del día 17 de Marzo ppdo., en circunstancias que dos arrieros hacían cruzar una hacienda vacuna por el paso a nivel existente en el Km. 772,909 de dicha línea cinco de éstos animales fueron arrollados por un tren de carga, resultando tres muertos y dos estropeados.

Que el maquinista que conducía el convoy dejó oír el silbato de la locomotora primero a 600 metros y después a 50 antes de llegar al referido paso a nivel.

Que debido a la luz deficiente del farol del frente de la máquina y al puente existente sobre el Río Jesús María que dista como a 50 metros del lugar del suceso y que en parte impide la visual, no permitió que el conductor observara los animales hasta aproximadamente 50 metros antes de llegar a ellos, por lo que no pudo evitar el accidente dado el peso y la velocidad del tren, y

Teniendo en cuenta:

Que el paso a nivel de referencia no estaba dotado de barreras, como lo dispone el Art. 5º Inciso 5 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba — Queja del Sr. Elías Esteban en la estación Jesús María.

03405-C-1915.— Agosto 9 de 1915.— Visto éste expediente y resultando:

Que el día 25 de Zebrero ppdo., el Sr. Elías Esteban formuló una queja en la estación Jesús María del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte deuna carga Carta de Porte número 355, de Quilmes a Jesús María, fecha 11 de Febrero último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de que se trata se efectuó de acuerdo con el tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Agosto de 1914, que ampliaba los tiempos del citado artículo por lo que el transporte se hizo dentro del plazo permitido,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de la consignación de referencia fué transportada con 3 horas 30 minutos de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba — Queja Sr. Gerónimo Gallardo en Alta Córdoba.

04387-C-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto éste expediente y resultando:

Que el día 11 de Marzo ppdo., el Sr. Gerónimo Gallardo formuló una queja en la estación Alta Córdoba del Ferrocarril Central Córdoba por demora del tren Nº 1, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren Nº 1 del día 11 de Marzo llegó a la estación Alta Córdoba con 2 horas 15 minutos de atraso.

Que de este retraso corresponden 57 minutos que fueron perdidos en las Secciones Este y C/y Rosario por marcha lenta del tren.

Que en cuanto al resto del atraso está comprobado que él ha sido motivado por precauciones que hubo que observar en la vía por inundaciones y fuertes vientos durante la marena,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y responsable a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por la demora de 57 minutos perdidos por marcha lenta del tren.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899. o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1915

Boletín Oficial............	$	323 50
Boletín Judicial..........	»	845 25
	$	1168 75

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0 20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre...................................	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Santa Ana»

Ingenio y Refinería

Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las tres pasado meridiano, en su local social, Rivadavia Nº 666 (1er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el treinta de Abril ppdo.

2º Elección de un director titular y de un director suplente, por haber renunciado un director titular y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta (artículo 23 de los Estatutos).

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia Nº 666, piso 1º), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Presidente.

10 Agosto Nº 78-v-31 agosto.

«Las Vegas»

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día viernes 27 de Agosto corriente a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, referente a las operaciones realizadas en el 5º ejercicio vencido el 30 Junio de 1915.

2º Consideración y aprobación del Dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Nombrar tres Directores en reemplazo de los señores Ernesto van Peborgh, Carlos Burmester y Enrique Beltshauser, salientes por terminación del mandato y un Director suplente en reemplazo del señor Julio Morrison, también saliente por terminación del mandato.

4º Nombrar Síndico y Suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.

4 Agosto Nº 11-v-26 agosto.

Nuevas Convocatorias

«Asociación Helénica»

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los socios a la Asamblea Anual y Extraordinaria del 22 de Agosto corriente a las 3 p. m., en su propiedad de la calle San Salvador Nº 4625, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Estado y Balance General al 30 de Junio de 1915.

2º Reforma parcial de los Estatutos.

3º Elección de Presidente, por dos años; elección de siete Directores por dos años y de un Director por un año.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — El Presidente.

17 Agosto Nº 167-v-21 agosto.

«Monte Pío de Monserrat»

La Asamblea extraordinaria que debía celebrarse en el día 15 de Agosto, no se efectuó por falta de socios concurrentes, debiendo tener lugar el próximo Domingo 22 del corriente, con el número de socios que prescribe el artículo 19 de nuestros Estatutos, a las dos de la tarde, en el local del «Centro Balear», Loria 656 y con la misma orden del día. — Francisco Caballé, secretario.

17 Agosto Nº 169-v-21 agosto.

«Sociedad Anónima Ltda., La Productora Americana (en liquidación)»
Segunda convocatoria

Se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 3 p. m. en el local Alsina 1465 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora señores M. Comte, M. Cámpora y F. Boillat.
2º Liquidación final y su aprobación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Siendo la segunda y última Convocatoria, se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — El Presidente.

E 17 Agosto Nº 106-v-27 agosto.

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Lavalle Nº 335, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reformar el artículo 19 de los Estatutos.
2º Informe del Presidente sobre el estado actual de la Compañía y proposición de reformas a introducir.
3º Elección de cinco directores, y tres directores suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 51 de los Estatutos). — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1915. — El Presidente.

17 Agosto Nº 153-v-3 septiembre.

«The American Quebracho Company»

Sociedad Anónima

Buenos Aires — San Martín 132

2ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 9º Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1915.
2º Elección de tres Directores titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones representadas. — El Directorio.

17 Agosto Nº 168-v-26 agosto.

«La Cromo Hojalatería Argentina»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

En cumplimiento a lo que establece el Art. 33 (inciso A.) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que efectuará el día 2 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local de la Nación Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Guillermo C. Pasman y Pablo Spinola, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o certificados de Banco, cinco días antes del fijado para la reunión en la Administración de la Sociedad, Rivadavia 3611. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Aquiles Maveroff, Director Gerente.

17 Agosto Nº 159-v-2 Sepbre.

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Septiembre de 1915, a las 2 p.m., en el local de la Compañía calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Modificación del artículo 16 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja Social, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 14 Agosto de 1915. — El Secretario.

17 Agosto Nº 154-v-3 Sepbre.

«La Colonia»

Compañía Mutua Limitada de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 3 de Septiembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, del 5º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Modificación de los Estatutos.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea.

Los documentos correspondientes a la orden del día, estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, desde el día 22 del corriente mes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Directorio.

17 Agosto Nº 152-v-3 septiembre.

«Hecto»
Sociedad Anónima

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores Accionistas, la Asamblea convocada para el 11 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará, con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, a las 9 p. m., del 27 del corriente, en el domicilio social, Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores don Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bassa, Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña.
3º Elección de Síndico.
4º Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915. — El Presidente.

17 Agosto Nº 151-v-27 agosto.

«Banco Español del Río de la Plata»
Reconquista 200.

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad para que la Asamblea General Ordinaria convocada para el Miércoles 18 del corriente pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el Miércoles 25 del actual a las 3 y 30 p.m., pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las Cajas del Banco y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el Sábado 21 del presente mes de Agosto. Los objetos de la Asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 45º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.
3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores D. José Caride, D. Casimiro Polledo, D. Silvano Bouson, D. Jorge A. Mitchell y D. Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los Sres. D. Manuel B. Goñi y D. Pedro María Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituida cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1915. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

17 Agosto Nº 147-v-25 agosto.

Convocatorias Anteriores

«La Unión Americana»
Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.
Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 1º de Septiembre a las 5 p.m. en el local Avenida de Mayo 791, a fin de resolver sobre lo siguiente:

1º Informe de Directorio.
2º Liquidación de la Compañía.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1915. — El Directorio.

16 Agosto Nº 144-v-31 agosto.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Lda.
Sociedad Anónima.
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 31 de Julio ppdo., por falta de quorum, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 27 del corriente a las 4 de la tarde, en el salón de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 830 (piso 1º), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.
2º Elección por reemplazo de tres Directores titulares y un Director suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires 16 de Agosto de 1915. — El Directorio.

16 Agosto Nº 145-v-27 agosto.

«Mercado Central de Frutos»

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea, en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el 25 de Agosto próximo, a las 2,30 p. m., en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de cuentas, al 30 de Junio de 1915.
2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Acordar la distribución de beneficios.
4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Estevan Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, y dos Directores suplentes, por igual término, en reemplazo de los señores J. R. Moss y H. von Bernard.
5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recivos de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito deberá efectuarse en el escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 16 al 19 del corriente, ambos inclusive de 1 a 3 p. m. Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915, por orden Pedro Aguirre, Gerente.

14 Agosto Nº 143-v-25 agosto.

«Elaboración general del plomo»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 p. m. en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2461 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio 1915.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Matías Vitale, y Manuel Mieres que terminan su mandato y de los señores Enrique Arboledas y Ricardo F. Rigoli, que habiendo ocupado las vacantes producidas por renuncias de los señores Juan Faccaro y Alfredo Obarrio terminan también su mandato, y elección de tres Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accinistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, hasta tres días antes de la fecha fijada por la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos) y podrán hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieren concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — Enrique Arboledas, Pre-

sidente. — Ricardo F. Rígoli, Secretario.
13 Agosto Nº 129-v-28 agosto.

———

«Elaboración general del plomo»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p. m. en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — Enrique Arboledas, Presidente. — Ricardo F. Rígoli, Secretario.
12 Agosto Nº 130-v-28 agosto.

«Artes y Oficios»

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada, en Liqidaución

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el Domingo 29 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m., en su local social de la calle Gazón 1372 al 90, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General practicado con fecha 31 de Marzo de 1915.

2º Discutir y aprobar el proyecto de liquidación total de la Sociedad.

3º Consideraciones generales y nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — Antelmo Borrel, director.
13 Agosto Nº 140-v-28 agosto.

———

«Compañía Tigre — Autobus»
Sociedad Anónima

Convócanse a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, Sarmiento Nº 459, para lo siguiente:

1º Aprobar la Memoria, Balance y Estado de la Sociedad.

2º Nombrar los miembros del Directorio y Síndico en reemplazo de los cesantes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Secretario.
E 13 Agosto Nº 139-v-31 agosto.

———

«Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al IX. ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 27 de Agosto de 1915 en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — R. A. Wahnschaffe, secretario.
13 Agosto Nº 137-v-31 agosto.

———

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa número 1276 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.
13 Agosto — Nº 117-v-31 agosto.

———

«Compañía Azucarera Tucumana»
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 531 (altos)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las cinco y media pasado meridiano, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos):

Orden del día

1º Presentación del informe de la comisión directiva y el balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más de tardar, tres días antes de la Asamblea,. los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1914 y 1915. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — La Comisión Directiva.
13 Agosto — Nº 121-v-31 agosto.

———

«Railway Gazette Sudamericana»

Sociedad Anónima

Para tratar la Orden del día consignada abajo, y en virtud de la anuencia competente de la Inspección General de Justicia, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea general ordiaria que se celebrará en el local de la calle Balcarce Nº 278 el día miércoles primero de Septiembre próximo, a las 3 (tres) de la tarde.

Orden del día

Memoria del Dicertorio.

Informe del Síndico (ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914).

Aprobación del Balance.

Designación de Presidente del Directorio por un período completo (dos años). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Director-Gerente.
13 Agosto Nº 119-v-1º Sepbre.

———

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»
Convocatoria:

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 30 de Septiembre 1915 a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 609, con el objeto de tratar, de conformidad con los artículos 348 y 354 del Código de Comercio, la siguiente

Orden del día

1º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Directores dimitentes señores Julio de Facieu, André Millet, Luis Pochet de Tinan, Cecilio Blamey y René Lestre de Rey por un período de tres años.

2º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores George Houley Bachelet y Pedro Horteloup, dimitentes, por el período de un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915, — El Directorio.
13 Agosto Nº 133-v-28 agosto.

«La Negra — Maschwitz, Rey Limitada»
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto actual, a las 4 y 30 de la tarde, en la calle San Martín Nº 195, escritorio Nº 6, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Fecha de pago del dividendo.

4º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.

5º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente Dr. Carlos A. Aldao.

6º Elección de Síndico titular y de suplente.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, o en las oficinas de la Sociedad, calle de Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Gerente.
13 Agosto—Nº 136-v-31 agosto

———

«Refinería Argentina»
Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bmé. Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la 28ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1914 — 1915. — Buenos Aires. 12 de Agosto de 1915. — La Comisión Directiva.
13 Agosto—Nº 132-v-31 agosto.

———

«Bolsa de Cereales»

Asamblea extraordinaria

La Comisión Directiva, en cumplimiento de lo resuelto en la sesión de fecha 22 de Julio y de conformidad con el inciso (i) del artículo 33 de los Estatutos Sociales, invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 10 antemeridiano, en su local Pueyrredón 190, para tratar la siguiente

Orden del día:
Proyecto

Con el propósito de regularizar la situación económica de la Institución y a objeto de responder a las eventualidades que pudieran presentarse a la misma, en razón de los múltiples servicios que viene prestando y que deberá ampliar en lo sucesivo, en beneficio del adelanto siempre creciente de la agricultura nacional, a la que está íntimamente ligada la Bolsa de Cereales, reunida en Asamblea Extraordinaria,

SE RESUELVE:

1º Modificar los artículos 8 y 19 y ampliar el 10 y el 12 de sus Estatutos, en la forma siguiente:

El Art. 8º. — Los socios contribuyentes pagarán una cuota de doscientos pesos moneda nacional por ingreso y otra trimestral de diez pesos, ambas adelantadas, y la segunda dentro del primer mes de cada trimestre.

El Art. 10. — No podrá pertenecer a la Sociedad persona alguna que se halle sometida a concurso público de acreedores o condenada por delito que merezca pena corporal, pudiendo ser presentada nuevamente una vez desaparecida la causa que hubiere motivado su exclusión. A cuyo efecto deberá llenar las disposiciones de los artículos 7 y 8.

El Art. 12. — A todo socio que no diere cumplimiento a las prescripciones del artículo 8, se le avisará por Tesorería, que si dentro de los diez días subsiguientes no pagase, será declarado cesante. El socios cesante, por este motivo, que solicitare su reingreso a la Institución, cumplirá con lo dispuesto en los artículos 7 y 8.

El Art. 19. — El socio que solicitare el ingreso de uno o más dependientes, pagará, por cada uno de ellos, una cuota de cincuenta pesos moneda nacional, y la trimestral establecida en el artículo 8.

2º Estas modificaciones regirán desde el primero de Octubre próximo y después de aprobadas por el Gobierno, o en su defecto, si la aprobación fuese de fecha posterior, regirán desde ese momento.

3º Autorízase al Presidente de la Institución, para efectuar las diligencias tendientes a conseguir del Poder Ejecutivo de la Nación, éstas modificaciones a los Estatutos, y para alterar la redacción de ellas, si así lo exigiese el mismo poder Ejecutivo. — La Comisión.
13 Agosto Nº 120-v-18 agosto.

———

«La Farmaco Argentina»

Sociedad Anónima

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto a las 10 antemeridiano, en su local, calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo Rocha y doctor Manuel I. Nelson, que terminan su mandato.

4º Elección por un año de síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

5º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, **tres días por lo menos**, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Gerente.
13 Agosto Nº 122-v-31 agosto.

———

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola

Sarmiento 320 — 4º piso
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto, a las 4 p. m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente, a 1914/15.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores José Chillado, que renunció y Juan Robbio y Ricardo Oneto, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del Dr. Alberto Peralta Ramos, que termina su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gotlelis Franke y Francisco González, que terminan su mandato.

5º Designación de los Accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

«Artículo 19» Tres días antes de la

reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Adolfo Nocetì, Presidente.
13 Agosto Nº 131-v-31 agosto.

———

«La Economia»

Compañía Argentina de Tierras, Ltda.

Asamblea General Ordinaria del 2 de Septiembre de 1915

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m., en su local calle Suipacha Nº 137. (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.
2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Sergio M. Piñero, León Schwab y Samuel Terrero, Presidentes y Directores titulares respectivamente: suplentes Luis Federico Terrero y Juan C. Uslenghi.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Directorio.
12 Agosto — Nº 103-v-2 septiembre.

———

«The Standard»

Sociedad Anónima

Fábrica de conservas, dulces y caramelos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a la 6ª Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Bolsa de Comercio (salón de lectura), calle Rivadavia 329, fijando la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de dos Vocales y un Suplente, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan S. Muller, Blas Ferrando, G. Buchanan.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente, para el próximo Ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto designar para el depósito de las acciones el nuevo Banco Italiano casa Central y Sucursales. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915. — Miguel Nozziglia, gerente.
12 Agosto — Nº 101-v-28 agosto.

———

«Compañía Nacional de Calefacción»

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 28 de Agosto actual, calle de Tucumán número 765, para a las cuatro de la tarde en el lócal de la Sociedad calle de Tucumán número 766, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Nicanor A. de Elía y Tito L. Arata, que terminan su mandato.
3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente señor doctor Martín R. Arana.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen en acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social calle Tucumán 765, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.
12 Agosto — Nº 113-v-28 agosto.

———

«Quebrachales Paraguayos»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las 3 p.m. en el local calle Bartolomé Mitre 226 (3er piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch, Miguel Camuyrano y Nicolás Martelli que cesan en su mandato y del Dr. D. Celedonio Pereda que ha presentado su renuncia por tenerse que ausentar del país. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
12 Agosto Nº 106-v-28 agosto

———

«Compañía Mercantil y Ganadera del Sud»

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, social, calle San Martín 186, el día 28 de Agosto a las 10 a. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y doctor Saúl Escobar que han terminado su mandato.
De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista, para poder tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — E. Labarthe, secretario.
12 Agosto — Nº 104-v-28 agosto.

———

«La Minorista»

Fábrica de Hielo — Sociedad Anónima Cooperativa
U. T. 620 B. O. — Coop. T. 499 Sud
Administración, Solís Nº 1958
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Viernes 27 de Agosto a las 2 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958.

Orden del día:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Aprobación de Memoria y Balance.
3º) Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes.
4º) Elección de Síndico y suplente
5º) Designación de 2 delegados para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Secretario.
12 Agosto Nº 108-v-27 agosto.

———

«Puerto San Nicolás»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto, a las 2 p. m., en su local, calle Victoria 757, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance, al 30 de Junio de 1915.
2º Informe del Síndico.
3º Reparto de utilidades.
4º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Vicente C. Gallo, Dr. Gabriel Giralt, don Nicolás Martelli y don Hector Dellepiane, y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Antonio Borzone y Fernando Deferrari, que terminaron su mandato.
5º Elección de Síndico titular y suplente.
6º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — Secretario.
12 Agosto Nº 107-v-28 agosto.

———

Sociedad Cooperativa Lda. — «Empleados de Bancos».

Convocatoria:

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Señor Consocio:

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el caso, tengo el agrado de invitar a Vd. a asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes en local social, Florida Nº 588, a las 2,30 p.m., a fin de discutir lo siguiente:

Orden del día

Para la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1915.
2º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar la C. D., un Síndico y un Síndico Suplente, como sigue:
Por tres años: Tres titulares y un suplente en reemplazo de los señores, José Boccini, Eduardo Gowland, Arturo Bastitta y Jorge Aguiar, respectivamente; el primero y el último por terminación de mandato; el segundo y el tercero por renunciantes.
Por dos años: Un titular y un suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, José María Ruiz y Domingo Pereyra Rivera, que renunciaron.
Por un año: Un titular y un suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, Eduardo M. Quintana y Juan Bignone que presentaron su renuncia.
Un Síndico y un Síndico Suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, Antonio Márquez, que renunció y Carlos M. Videla, por cesación de su mandato.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para la Asamblea Extraordinaria

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales presentado por la C. D.
2º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.
Al mismo tiempo hago saber al señor Consocio, que, para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Adminsitración de la Sociedad, antes del día 27 del corriente a las 12 m.
Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Vd. muy atentamente. — José Boccini, secretario.
12 Agosto Nº 110-v-28 agosto.

———

«La Colonizadora Bahía Blanca»

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 31 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informes del Directorio.
2º Balance General al 31 de Mayo de 1915.
3º Elección de dos Vocales y un suplente.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Secretario.
11 Agosto Nº 95-v-31 agosto.

———

«Cervecería Buenos Aires»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimaseptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 30 de Agosto, a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cavía 260 hoy 3264 (Palermo).

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del Directorio, balance y dictamen del Síndico.
2º Distribución del dividendo.
3º Elección de tres Directores Titulresa y un suplente del Síndico y su suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Los señores accionistas deberán depositrar sus acciones o boleto de depósito de los Bancos en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — Enrique D. Barro, gerente.
11 Agosto — Nº 94-v-27 agosto.

———

«Compañía Arenera del Vizcaíno»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 del corriente mes a las tres pasado meridiano, en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 9º ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del síndico sobre estos documentos.
2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Carlos A. Becú, Gustavo A. Frederking, y Matías F. Arausquin, que han terminado su mandato, como asimismo de un suplente por rennucia del señor Martín Errecaborde, y el síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión en unión con el representante de la Inspección de Sociedades Anónimas y del Presidente del Directorio.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Gerente.
10 Agosto Nº 79-v-27 agosto.

———

«Mar del Plata, Jockey Club»

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 4 de Septiembre a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Integración del Directorio y elección de síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.
10 Agosto Nº 82-v-26 agosto.

———

«El Nueve y Medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Agosto de 1915 en la calle Maipú 259, a las dos pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de dos directores titulares.

3º Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.

4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Presidente.

10 Agosto Nº 83-v-27 agosto.

«Importadora Productos Cinzano»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1º de Julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas.

4º Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario-Tesorero, éste último por renuncia del señor Juan A. Lalanne.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen, el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 88-v-15 septiembre.

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 27 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia 329 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Pablo Spinola, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años en reemplazo del señor Manuel Cerini.

4º Elección de Síndico tutular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia Nº 1239 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 90-v-27 agosto.

Guillermo Padilla, Limitada
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad Brasil número 175, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance General correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 y del dividendo propuesto.

3º Elección de un Director General.

4º Elección de dos Síndicos. — Guillermo Padilla, Director General.

NOTA: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad, Brasil número 175, hasta el día 25 de Agosto de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Guillermo Padilla, Director General.

10 Agosto — Nº 84-v-26 agosto.

«La Inmobiliaria»

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 25 de Agosto de 1915, a las 3 de la tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del 21 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de cinco salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E 10 Agosto. Nº 75-v-25 agosto.

Ingenio San Miguel

Convocatoria

Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., en su local Bartolomé Mitre 459 (3º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1915.

2º Elección de cuatro Directores por dos años y Síndico por un año.

3º Elección de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 33 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Gerente.

9 Agosto — Nº 66-v-25 agosto.

Estancia «La Pelada»
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Agosto a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, de 10 a 12 a. m., tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

9 Agosto — Nº 67-v-28 agosto.

«Oxhídrica Argentina»

Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea que se celebrará en el local de la Sociedad calle Cavia Nº 3231 el día 28 de Agosto corriente a las 4 p.m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913 y resolución a adoptar con respecto a la amortización en los rubros de gastos de constitución, construcciones y maquinarias.

2º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

3º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un síndico y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea o podrá el accionista para el mismo objeto exhibir certificado de un Banco en que acredite el depósito de las acciones para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — El Secretario.

9 agosto Nº 70-v-28 agosto.

«Compañía Estancia Pulmari Ltd»

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto a las 2 p. m., en la calle Rivadavia 654, escritorio de los señores Lockwood y Cía., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 4º, vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Fijación de honorarios del directorio y del Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de un Director Titular por tres años, en reemplazo del Enrique E. Miles.

4º Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Las acciones deberán ser depositadas tres días antes en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre Nº 376. — Enrique E. Miles, Presidente.

7 Agosto — Nº 64-v-25 agosto.

«Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Lda»

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Martes 24 de Agosto, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea, de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo y de la señorita Dora López, Agrelo, por haber terminado ambos su mandato el 30 de Abril ppdo.,

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Dionisio V. Schoo.

4º Designación por la Asamblea de dos Accionistas para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — Antonio L. Agrelo, presidente.

7 Agosto — Nº 61-v-24 agosto.

«Tiro Federal Argentino»

La Junta Directiva invita a los señores miembros del Consejo de Gobierno, a concurrir a la Asamblea Ordinaria anual, que se celebrará el Miércoles 18 de Agosto, a las 5 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, Esmeralda 22, primer piso, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta precedente y de la memoria.

2º Aprobación del balance anual.

3º Modificación de los Estatutos.

4º Integración de la Junta Directiva, por cesar en su mandato, los señores: Fernando Durruty, comisario general; Dr. Alfredo M. Zanchi, Dr. Joaquín S. de Anchorena, Ing. Carlos Morra, Pedro Agüerre, Coronel Alberto Martínez, Dr. Isidro Reyna, y Dr. Antonio del Pino, vocales.

Nota: Si para la Asamblea del día 18 de Agosto, no se obtuviera el quórum que establece el Art. 8º, inciso g, de los Estatutos, quedan citados los señores miembros para la Asamblea del 25 de Agosto, a las 5 y 30 p. m., a los mismos efectos, previniéndose que se efectuará con los que concurrán. — A. M. Zanchi, secretario.

7 Agosto Nº 65-v-18 agosto.

«Compañía Azucarera Concepción»
Sociedad Anónima.

Buenos Aires — Reconquista 730
Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1915.

2º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Manuel N. Paz secretario tesorero.

6 Agosto Nº 53-v-21 agosto.

«Sociedad Franco Argentina de Caminos»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad número 477, (4º piso), el 27 de Agosto de 1915, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 5º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación).

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.

6 Agosto — Nº 56-v-26 agosto.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General. — Capital $1.000.000 m/n.

Avenida de Mayo 1190

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 4,30 p.m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del inventario y Balance General del 6º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores Titulares y un suplente, un Síndico titular y un Suplente.
4º Aprobación del Acta de la misma.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario General.

6 Agosto Nº 46-v-24 agosto.

«Club de Residentes Extranjeros»

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual que tendrá lugar en los salones del Club, el viernes 20 del corriente, a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — E. A. Cadmus, Secretario honorario.

5 Agosto Nº 32-v-20 agosto.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 19 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1915.
2º Fijar la remuneración del síndico.
3º Acordar la distribución de beneficios.
4º Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Esteban Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, y dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores J. R. Moss y H. Von Bernard.
5º Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la compañía, Avenida de Mayo 981, del 11 al 13 del corriente, ambos inclusive, de una a tres pasado meridiano. — p. o. Pedro Aguirre, gerente.

4 Agosto Nº 14-v-19 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección de cuatro Directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. — El Presidente.

4 Agosto Nº 17-v-24 agosto.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada, al Este de la Colonia General Roca

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por falta de número, se invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día Jueves 19 de Agosto de 1915 a las 6 p. m. en el local Florida 771, con la misma

Orden del día:

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Supremo Gobierno la cesión, venta, o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinarias de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.

4 Agosto Nº 18-v-19 agosto.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Avenida de Mayo 979 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Agosto actual a las cinco p. m., en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el treinta de Junio del año actual, e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José Mª. González, que terminan su mandato; de uno por un año en reemplazo del señor Antonio Parada y de dos Directores suplentes por dos años.

Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

3º Designación de tres señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915. — J. M. González, Director Secretario interino.

4 Agosto Nº 15-v-24 agosto.

Alianza Argentina

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 17 del corriente a las 9 p.m. en la calle Alsina 2028.

Orden del día

Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio.
Elección de Directores y Síndico. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — El Secretario.

4 Agosto Nº 12-v-17 agosto.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S/A)
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en Sesión de fecha 28 de Julio de 1915, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituyen la Orden del día: se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto a las dos y treinta pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de cuatro directores por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Pujol, José Bidart, H. R. Lawrence y Mariano Ustariz, por expiración de su período; y de dos suplentes por tres años, en substitución de los señores Ernesto Sempé y Agustín C. Solanas, que han terminado su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de cuatro accionistas, para que, en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — Eliseo F. Canaveri, presidente. — Carlos Pujol, secretario.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

3 Agosto Nº 4-v-19 agosto.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915, e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo) y Bartolo Mihanovich, que por sorteo terminan su mandato.
4º Elección del síndico.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Secretario.

3 Agosto — Nº 999-v-23 agosto.

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores Accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», a la Asamblea General Extraordinaria que dendrá lugar el día 23 de Agosto a las 4,30 p.m. en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 605, para tratar la siguiente orden del día: Modificación del artículo tercero de los Estatutos, a fin de aumentar el número de acciones preferidas y disminuir el de ordinarias en la misma proporción. — El Directorio.

E. 3 Agosto Nº 6-v-23 agosto.

La Cantábrica, Sociedad Anónima.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 21 del corriente a las 2,30 p.m. en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro directores; siendo tres por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Lino G. Tuñón que terminan su mandato, del señor Segundo Jardón (fallecido) cuyo mandato terminaba en este período y uno por un año, en reemplazo del señor Manuel Magdalena por fallecimiento reciente. En el mismo acto efectuar el nombramiento del Síndico titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.

3 Agosto Nº 3-v-21 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana, Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Oglietti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.

Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.

Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.

Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamarca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 19 de Agosto de 1915, a las 9 p. m. en el local de la institución, calle Pueyrredón 524 (1er. piso) con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Artículos 14, 15, 26, 36, 38, 45 y 51 del estatuto, creación del artículo 87, y supresión del artículo transitorio.
2º Autorización al Directorio para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el P. E. y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.
3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1915. — Juan B. Giúdice, Presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

29 Julio Nº 958-v-19 agosto.

Tierras del Norte

Sociedad Anónima

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera

Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 18 de Agosto de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Guerrico, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — E. G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, secretario.

29 Julio Nº 956-v-18 agosto.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuírse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don Jose Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

---

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

BARTOLOME MITRE 370 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abri de 1887

Capital autorizado a emitir.................. $ 11.000.000 —
Pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — m/n

Balance trimestral de saldos al 31 de Julio de 1915

DEBE			$ o/sellado	$ m/legal
Acciones....................................				10520300 —
Existencia: Caja..............	208327 —	3372050 51		
En el Clearing y en otros Bancos....................	325024 36	2712608 19		
Corresponsales en el exterior..	74113 17		607464 53	6084658 70
Descuentos: documentos.......		23788049 94		
Adelantos en cuenta corriente..		2168457 96		
Hipotecas	590600 —	4857102 80		
» amortizables.........	172740 —	2850925 10	763340 —	33664535 80
nmuebles..................................				1324009 71
Muebles y útiles..................................				78266 47
Gastos generales..................................				111223 55
Conversión y diversos..................................			179020 50	742764 89
			1549825 03	52525759 12
Títulos en depósito..................................			383182 50	22059614 10
Valores al cobro..................................				955025 65
			1933007 53	75540398 87
HABER				
Capital subscripto, Series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. y K..................................				10520300 —
Capital cobrado..................................				10509238 -
Fondo de reserva..................		5254619 —		
» » » a integrar..............		5531 —		
» » Gtía. Div. futuros..............		18535 23		5278685 23
» » auxilios al personal..................................				336708 02
Depósitos a la vista y a plazos..................................			587606 29	20814646 23
Obligaciones de capital:				
Series G 7 1/2 %..................		400000 —		
» H 7 %..................		500000 —		
» B. D. E. F. 6 %..................		1146600 —		2046600 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %..................			930000 —	
Amortización hipotecas amortizables..................			15815 64	945011 09
Intereses y descuentos, comisiones, etc..................				771687 23
Conversión y diversos..................			16403 10	1302883 32
			1549825 03	52525759 12
Depósitos en custodia........	291952 50	15930894 10		
Títulos en garantía...........	91230 —	6128720 —	383182 50	22059614 10
Depositantes de valores al cobro..................				955025 65
			1933007 53	75540398 87

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferrari, director secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 142-v-17 agosto.

LA BOLA DE NIEVE

Sociedad de Ahorros Mutuos

301 Cangallo 301

Sociedad autorizada por Decreto de 1899

Capital autorizado	$	5.000·000
» emitido	«	1.500 000
» subscripto..........	»	1.235.200
» realizado...........	»	1.120 870

Extracto del Balance Trimestral cerrado al 30 de Junio 1915

ACTIVO		$ m/n
Acciones....		264800 —
Accionistas..............		114330 —
Balneario de Punta del Este:		
Administración de Punta del Este.	223887 19	
Acciones de Punta del Este...	89571 98	
Obligaciones de Punta del Este	206818 17	520277 34
Caja y Bancos..............		52449 91
Varios deudores..............		95567̄3 87
Obligaciones a cobrar.......		158529 90
Muebles y Utiles..........		31314 —
Propiedades.......		1926422 93
Préstamos hipotecarios......		416301 48
Acciones y títulos		1060 —
Acciones en depósito.		80000 —
Subscriptores de bonos.....		4433031 —
Sueldos y honorarios, (Casa Central y Sucls.).........		33908 55
Gastos generales...........		41603 12
Comisiones de bonos.......		7513 —
Comisiones de cobros.......		15629 07
Gastos de las propiedades..		8073 61
Gastos judiciales..........		1960 -
		9062877 78

PASIVO		$ m/n
Capital.........		1500000 --
Caja de ahorros, Ctas. Corrtes. y Depósitos..............		69284 52
Obligaciones a pagar.......		151940 45
Varios acreedores...		644319 25
Hipoteca Isla del Tigre......		60000 —
Reserva general de bonos:		
Fondo amortizante......	1407430 08	
Fondo de reserva, coparticipación...	31279 20	
Fondo de reserva, para fallecimiento	26878 32	
Fondo de bonificación Reservas...	272000 —	1737587 60
Fondos de reserva:		
Fondo de reserva, legal	252293 68	
Fondo de previsión......	70678 10	
Fondo de jubilaciones..	7771 14	330742 92
Acciones de directores en depósito..............		80000 —
Bonos en vigencia..........		4433031 —
Ganancias y pérdidas........		4824 03
Alquileres, cuotas de entrada, comisiones, etc............		48148 01
		9062877 78

Buenos Aires, Julio 26 de 1915

José Foppi, presidente. — J. M. Rubio, E. Pascual, gerentes.— Carlos Ottwell síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 146-v-18 agosto.

VALENTIN SANTA MARIA LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Banco de Hipotecas Edificación y Ahorros

Caja Central Rivadavia 875 de 1 a 6

Casa Fundada en 1890

Autorizada por Decreto del S.G. de la Nación de 31 de Julio de 1913

Capital inicial..............	500000 —
» subscripto...........	186600 —
» realizado............	47458 —

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1915

DEBITO	$ m/n
Acciones a subscribir.......	313400 —
Accionistas (cuotas impagas)	139142 —
Muebles y útiles...........	6374 61
Derecho de llave	114000 —
Gastos de propaganda......	340 30
Sueldos....................	100 —
Gastos generales............	1016 50
Caja.......................	2059 38
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)......	25220 01
	601652 80

CREDITO	$ m/n
Capital inicial	500000 —
Acreedores varios...........	99935 80
Comisiones.................	1717 —
	601652 80

Federico Tárrega, presidente — Valentín Santa María, director general.—Menéndez, contador. — Manuel A. Molina síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 157-v-17 agosto.

VALENTIN SANTA MARIA LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Banco de Hipotecas Edificación y Ahorros

Casa Central Rivadavia 875 de 1 a 6

Casa Fundada en 1890

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación de 31 de Julio de 1913

Capital inicial......	500000 —
» subscripto............	186600 —
» realizado	47598 —

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1915

DEBITO	$ m/n
Acciones a subscribir.......	313400 —
Accionistas (cuotas impagas).	139002 —
Muebles y útiles...........	6374 61
Derecho de llave...........	114000 —
Gastos de propaganda......	570 —
Sueldos.	290 —
Gastos generales.....	1159 20
Caja :.....................	1726 93
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior).....	25220 01
	601742 80

CREDITO	$ m/n
Capital inicial............	500000 —
Acreedores varios..........	100035 80
Comisiones................	1707 —
	601742 80

Federico Tárrega, presidente.— Valentín Santa María, director general.—Menéndez, contador.— Manuel A. Molina, síndico

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 156-v-17 agosto.

ESTANCIA EL ALBARDON

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

11 de Septiembre No. 1830

Balance mensual al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ m/n
Bienes Raíces y Haciendas..	4439500 94
Hipotecas..................	917778 39
Varios Deudores............	77264 81
Gastos Generales...........	3890 51
Caja.......................	508 26
Ganancias y Pérdidas.......	3881 20
Varios Títulos.............	333269 67
Banco Germánico de la América del Sud....	203906 22
	5980000 00

PASIVO		$ m/n
Capital Social autorizado y realizado:		
En Acciones.............		2000000 00
En Debentures emitidos el 1o de Octubre de 1914 6 % anual..	4000000 00	
./. Sorteados y amortizados el 30 de Abril de 1915.........	20000 00	3980000 00
		5980000 00

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915

H. von Bernard, presidente.—Esteban Lamadrid, síndico.— Aug. Hertwig, gerente y contador.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

No 164-v-17 agosto.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada), de Crédito, Edificación y Ahorros, Autorizada en Mayo 29 de 1907

Domicilio: Corrientes No. 729

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1915

Pendiente de la Aprobación de la Asamblea de Accionistas

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones Preferidas:		
Cuotas a Cobrar..............	5492 50	
Acciones Ordinarias:		
Cuotas a Cobrar..............	314536 50	320029 —
Acciones en Garantía:		
1210 acciones ordinarias A..............		30250 —
Muebles y Utiles		
Saldo deudor..............	1712 05	
Deducción 10 %..............	171 20	1540 85
Constitución e Instalación:		
Saldo deudor..............	954 94	
Deducción 20 %..............	190 99	763 95
Patente:		
Saldo deudor..............	1875 —	
Corresponde a este ejercicio..............	1250 —	625 —
Préstamos Hipotecarios con Acc. Ord. A:		
Suma de saldos..............	48291 03	
Préstamos Hipotecarios con Acc. Ord C:		
Suma de saldos..............	314029 50	362320 53
Propiedades Vendidas A:		
Suma de saldos..............	13107 05	
Propiedades Vendidas B:		
Suma de saldos..............	37830 23	50937 28
Obligaciones a Cobrar:		
En cartera..............		4700 —
Deudores Varios:		
Suma de saldos..............		19874 29
Caja:		
Existencia en efectivo..............		7456 57
Amortización de Acciones Ord. C:		
Saldo deudor..............		21595 50
Intereses Anticipados:		
Saldo deudor..............		172 56
Accionistas:		
Suma de saldos..............		120 85
		820386 38
PASIVO		
Capital Acciones Fudadoras:		
Autorizado.............. $ m/n 100000 —		
Subscripto y realizado:		
4000 Acciones, series 1a a 4a..............	100000 —	
Capital Acciones Preferidas: (Ilimitado)		
Subscripto: 8196 Acciones series 1a a 94a:		
Realizado.............. $ m/n 199407 50		
A realizar.............. » » 5492 50	204900 —	
Capital Acciones Ordinarias: (Ilimitado)		
Subscripto y realizado:		
1210 Acciones clase A, series 1a a 93a. $ m/n 30250 —		
102 » » D, » 1a a 38a. » » 2550 —		
Subscripto:		
3 Acciones clase B, series 78a a 90a:		
Realizado.......... $ m/n 68 —		
A realizar.......... » » 7 — » » 75 —		
13445 Acciones clase C, series 1a a 94a:		
Realizado.......... $ m/n 21595 50		
A realizar.......... » » 314529 50 » » 336125 —	369000 —	673900 —
Fondo de reserva:		
Saldo acreedor..............		7477 90
Iniciador y Fundadores:		
Suma de saldos..............		2024 05
Directorio y Síndico:		
Saldo acreedor..............		337 34
Acreedores Varios:		
Suma de saldos..............		105258 —
Acreedores por Préstamos Hipotecarios:		
Suma de saldo..............		3300 —
Cobranzas a Comisión:		
Suma de saldos..............		3280 24
Accionistas:		
Suma de saldos..............		9035 46
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad líquida a distribuir..............		15773 39
		820386 38

Luis Peluffo, presidente. —A. Balduzzi, gerente.— Julio Gerding, contador.—José Bregante, tesorero.—Vo Bo: B. A. Sarmiento, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS— JUNIO 30 DE 1915.

DESCRIPCION	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Muebles y útiles:		
Deducción del 10 % s/n 1722 05 (saldo deudor)........	171 20	
Constitución e Instalación:		
Deducción 20 % s/n 954 94 (saldo deudor)........	190 99	
Patente:		
Saldo deudor........ $ m/n 1875 —		
Corresponde al próximo ejercicio..... » » 625 —	1250 —	
Alquileres........	3809 77	
Sueldos del personal........	10725 —	
Gastos Generales........	1628 50	
Ganancias y Pérdidas........	244 95	
Multas........		1946 31
Derechos de Transferencia........		239 18
» » Cancelación........		875 16
» » Ingreso........		1101 50
» » Revisión........		75 —
» » Valuación........		188 76
Comisiones........		159 92
Intereses........		29207 47
Utilidad líquida........	15773 39	
	33793 80	33793 80

Luis Peluffo, presidente.— A. Balduzzi, gerente.— Julio Gerding, contador.— José Bregante, tesorero.—Vo Bo: B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 165-v-17 agosto.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.— CALLE LAVALLE 666 —BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n

FONDO DE RESERVA $ 17.520 — m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l

1a Emisión 5 Series de $ 200.000.— m/n en Accs. Preferidas de $ 100 c/u

2a Emisión de $ 1.000.000.—m/n en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700.— m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 1.000 000.— m/n c/l.

2a Emisión Acciones Ordinarias » 685.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.526.180.— m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 997.550.— m/n c/l

2a Emisión Acciones Ordinarias » 528.630.— » »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1915

DEBE		$ m/n
Acciones ordinarias........		314300 —
Accionistas:		
Por preferidas........	$ 2450 —	
» ordinarias........	» 157070 —	159520 —
Préstamos hipotecarios........		1539900 —
Préstamos con caución de valores mobiliarios........		34500 —
Bancos........		77850 53
Caja........		6850 93
Muebles, útiles e instalaciones........		9699 61
Cuotas a cobrar........		47341 —
Propiedades........		96354 89
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc........		33546 61
Comisiones........		15 89
Deudores en gestión........		130625 46
Títulos en depósito........		309709 09
		2760214 01
HABER		
Capital........		2000000 —
Caja de ahorros........		124930 36
Amortización de préstamos hipotecarios........		97659 37
Cuotas a pagar sobre préstamos hipotecarios........		480 —
Intereses........		126285 53
Servicios anticipados........		1340 —
Dividendos........		15959 57
Fondo de remuneraciones y jubilaciones........		1472 43
Fondo de reserva........		17520 —
Ganancias y pérdidas........		63970 12
Cuentas corrientes........		887 54
Depositantes de títulos........		309709 09
		2760214 01

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.—J. Budgen Clark, gerente.—Vo. Bo.: Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 163-v-17 agosto.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Créditos Limitada

Domicilio: Moreno 1445

Autorizada por Decreto del P. E. de 1o de Febrero de 1915

Capital realizado............... $ m/n 279434 —

Baalnce mensual de saldos al 31 de Junio de 1915

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital autorizado			600000 —
» subscripto			358240 —
Fondo de reserva			18411 64
Primas			5923 40
Acciones a emitir		200000 —	
» emitidas		400000 —	
» reembolsadas		4000 —	
Accionistas		78806 —	
Caja	15596 92		
Bancos	1432 95	17029 87	
Depósitos en Cuenta Corriente	56360 15		
Caja de Ahorros	99400 71		
Plazo Fijo	28218 40		183979 26
Descuentos y Adelantos		476543 45	
Valores a cobro por cta. de terceros		13217 10	
Depositantes de valores al cobro			13217 10
Acreedores varios			1792 91
Dividendos a pagar			4663 31
Títulos en caución		16280 —	
» » depósito		6100 —	
Depositantes de títulos			22380 —
Muebles y útiles		7185 —	
Gastos generales		12936 30	
Intereses, Comisiones, Derechos de inscripción y Ganancias y Pérdidas		2361 06	25851 16
		1234458 78	1234458 78

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915

Juan M. Picabea, v. presidente.—Ernesto Villanueva, gerente.—Octavio C. Campuzano, secretario. - Silverio Vegega, contador.—V. B.: Francisco Durá, síndico.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 158-v-17 agosto.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada calle Tacuarí No 653 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	oro	m/legal
Obligaciones hipotecarias en cartera	149000 —	
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	158000 —	
Terrenos, edificios y desvío F. C.	588146 98	
Maquinarias, Herramientas Hornos y Anexos, Muebles y Utiles	782822 78	13487 60
Carros, Caballos y Guarniciones		9110 —
Materias Primas, Combustibles, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje	2022 12	555562 65
Caja, Bancos y Deudores en cuenta	25024 52	100018 85
Acciones en Depósito y Títulos	50000 —	573 20
Cuentas a Liquidar	13675 54	199433 05
Productos Fabricados		405451 42
Conversión	300025 09	
	2068717 03	1283636 77
PASIVO		
Capital autorizado subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8% interés anual	750000 —	
Fondo de reserva legal	8651 20	
» » amortización	226779 52	
» » previsión	25000 —	
Directores, acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar	15307 53	250000 —
Acreedores	242978 78	53216 39
Cuentas a liquidar		298545 14
Conversión		681875 21
	2068717 03	1283636 77

G. Fouwel Rigolleau, presidente.—G. A. Bruno, contador.—E. Texier, gerente.—M. A. Avellaneda, síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 161-v-17 agosto.

Banco de España y América

Av. de Mayo 979 - Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado:...........................5.000.000 —
» emitido:...........................2.000.000 —
» subscripto:...........................1.431.100 —
» realizado:...........................1.205.500 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1915

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1431100 —	
Acciones a subscribir		568900 —	
Acciones a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		308950 14	
Bancos		8440 58	
Muebles, Utiles e Instalaciones		19347 78	
Inmuebles		177644 06	
Valores Descontados	(482544 72		
Adelantos en Ctas. Ctes	(58263 39		
Créditos Hipotecarios	(586284 06	1127192 17	
Valores en Depósito		1064936 35	
Sucursal:			
Corresponsales y Agencias		149910 51	
Diversos		103243 79	2959665 38
			7959665 38
PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		1205500 —	
Depósitos a la Vista y en Cta. Cte	(540889 74		
Depósitos a Plazo Fijo	(1557 68		
Depósitos en Caja de Ahorros	(46898 18	589345 60	
Valores al Cobro, en Custodia y Gtías		1064936 35	
Fondo de Reserva		39833 93	
Dividendos		1505 14	
Dividendos 1914		8239 69	
Diversos		50304 67	2959665 38
			7959665 38

Buenos Aires Agosto 10 de 1915

Miguel García Fernández, presidente. — F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez, contador. — Dr. Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 148-v-17 agosto.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

BUENOS AIRES, CALLE RECONQUISTA 29/33

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo de 1906

No 2: Ba'le Ushuaia 4195 y Av. Forest 301

Casa Matríz — Berlín

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaiso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

BALANCE MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA AL 31 DE JULIO 1915

ACTIVO	$ m/n	$ oro	$ m/l	$ o/s
Caja				
En efectivo	589913 63	48683 37		
» otros Bancos	1501669 81	209598 91		
» el Clearing	312128 67	93612 47	2403712 11	351894 75
Préstamos			22935371 26	321107 80
Varias Cuentas			26259023 80	16011538 53
			51598107 17	16684541 08
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y subscripto	M 20000000 —			
» realizado	» 20000000 —			
Fondo de Reserva	» 1000000 —			
Depósitos			10593816 97	317636 98
Varias Cuentas			41004290 20	14637904 10
			51598107 17	16684541 08

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915.

E. Hermann. — P. P. Bichly.

Buenos Aires, ... de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 155-v-17 agosto.

Banco Italo - Belga

Sociedad Anónima

Oficina en esta Capital: Calle San Martín 229/233

Con asiento principal en Amberes

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Capital autorizado..... Frs. 25000000 —
» integrado..... » 13754000 —

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Julio de 1915.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja en efectivo	57540 45	434522 80
» en el Clearing....	3969 29	3273830 51
Caja en otrros Bancos ..	1970 72	181500 02
Inmuebles.....		1000000 –
Préstamos......		4776327 11
Varias cuentas..	2011756 92	4828977 05
	2075237 38	14495157 49

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina......	1000000 —	
Depósitos......	127697 78	9634995 03
Varias cuentas..	947539 60	4860162 46
	2075237 38	14495157 49

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1915

Banco Italo - Belga

Alfredo Parenti. — Henri de Boehtlingk.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 166-v-17 agosto.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

SAN MARTIN 128

Sociedad anónima autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905. Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance Mensual del 31 de Julio de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja—Existencia en efectivo	116005 96
Acciones—1ª Serie	1000000 —
» —Subscriptas.......	837900 —
Cuentas Corrientes--Deudores	45410 85
Valores Descontados.......	628095 43
Créditos Hipotecarios.......	8340 —
Muebles y Utiles.........	2065 05
Diversos..................	121820 13
Inmuebles...	55987 25
	2815624 67

PASIVO	$ m/n
Capital—Autorizado.........	1000000 –
» —Subscripto	837900 —
» —Realizado.........	733010 —
Depósitos En Cta. Corriente	86490 19
» —A Plazo Fijo. ..	26022 22
» — En Cjª de Ahorros	24450 61
Diversos..................	76954 27
Fondo de Reserva.........	10264 14
» de Previsión.........	6133 24
Hipoteca..................	14400 —
	2815624 67

Luis J. Goenaga, presidente.—Tomás M. Pearson, tesorero.—Mariano Goenaga, gerente.—Timoteo R. Otamendi, subgerente-contador.—Vº. Bº. Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 149-v-17 agosto.

LONDON & BRAZILIAN BANK LTD.

Fundada en 1862

Banco de Londres y Brasil - Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursal en la República Argentina, Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto........ £ 2.500.000
» pagado........... » 1.250.000
Fondo de reserva......... » 1.400 000

Balance Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Julio de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja Efectivo...	1029383 05	3753942 17
Clearing......	20751 90	368020 99
Otros Bancos	1042 07	
Descuentos y Adelantos......	898783 62	10218816 01
Valores al cobro	1891164 66	713430 40
Cuentas varias.	2439590 61	4812304 90
	6280715 91	19866514 47

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital correspondiente a la República Argentina......	1268190 —	1950000 —
Depósitos a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros...	595110 74	13892889 99
Remits. de valores al cobro..	1891164 66	713430 40
Cuentas varias..	2526250 51	3310194 03
	6280715 91	19866514 47

S. E. u O.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1915.

H. C. Gibbs. sub gerente.—A Smith, contador.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 150-v-17 agosto.

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la vida

Sarmiento 643

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital autorizado........ $ 500000 —
» subscripto........ » 150000 —
» realizado.......... 69000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones.....		350000 —
Accionistas........		150000 —
Gastos de Instalación		1446 67
Muebles y Utiles..		6840 23
Caja y Bancos.....	558 96	92629 94
Agentes y Cuentas deudoras........		55417 79
Efectos a Cobrar..		3836 60
Préstamos sobre Hipotecas.		411500 —
Impresiones y Propaganda		2270 —
Préstamos sobre pólizas............		110234 03
Fondos Públicos..		108080 —
Couversión........		349 66
Siniestros		27500 —
Gastos Generales, Sueldos, Comisiones y otras......	351 61	57924 75
Pólizas liquidadas..		15414 —
	910 57	1393443 67

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capi al Social......		500000 —
Certificados de Acciones............		69000 —
Primas recaudadas.	752 11	94784 15
Intereses y Descuentos.............	4 25	19621 15
Fondo de Reserva.		705528 75
Agentes y Cuentas acreedoras.......		4509 62
Conversión...... .	154 21	
	910 57	1393443 67

Buenos Aires, Agosto...de 1915.

Juan Ortíz de Rozas, presidente.— Pedro Sbarbi, director-administrador. – Manuel H. Muñoz, contador. – Emilio F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 160-v-19 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2198 uniformes dobles, compuestos de dos (2) blusas, dos (2) pantalones y un (1) casco de brín, según muestras.

478 uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra de paño, según muestras.

1863 pares de botas simples.
500 pares de botas claveteadas.
563 pares de borceguíes simples.
200 pares de borceguíes claveteados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para los que propongan uniformes y ochocientos pesos para los que propongan calzado. — Este depósito deberá ser aumentado por los proponentes a quiénes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 6 por ciento del valor de la oferta.

5º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puertos de la Capital será por cuenta de los proponentes.

7º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.

8º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones subscrita por él en prueba de conformidad.

10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El remate tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — J. Ruíz Moreno, Director General de Territorios.

v-23 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Hospital José María Bosch, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, o granitullo de la calle Esparza, de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública, para el día 23 del corriente, a las dos p. m., para la provisión y colocación de dos balanzas para pesar carros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de doce mil cien metros cúbicos de arena oriental, Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

v-20 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de diversos artículos de Tienda para la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915

v-19 agosto.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1,80 x 2,70 y un w. c, de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barníz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construírse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 20 de Agosto, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-2 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, de Ley Nº 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 23 del corriente a las 2,30 p,m, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 397.700 y $ 51.000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre..

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar todo propuesta, asi como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires y la Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas autorizadas debidamente.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón, en la estación del Ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo;, sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas y serán de la denominada «Campana».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña, por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes, siguiente al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915. —El Secretario.

v-18 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeta el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la orden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento por el interesado a quién se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10: El pago del servicio que presten los carros, se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11: La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12 En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13: La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14: Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.

v-24 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 15 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás reparticiones dependientes del mismo que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las bases y conocerse las muestras para esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General de Gobierno, el día diez y nueve (19) de Agosto próximo a las tres (3) pasado meridiano, y deberán acompañarse de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 m/n de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul, «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma líquida, (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas, de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de caja.
Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.
Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.
Papel para block, de 100 a 200 resmas.
Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.
Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.
Pinceles para frascos de goma, de 50 a 100.
Pinceles para copiadores, de 20 a 50.
Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.
Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.
Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.
Papel Canson, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.
Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.
Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.
Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.
Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.
Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.
Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.
Reglas con cantos de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.
Secadores «Soenenken», Nº 86, de 10 a 20 docenas.
Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.
Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.
Tinta «Stephens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3301, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, caja de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo con recipientes de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo, para la provisión de los muebles y útiles escolares que se necesitarán durante el año 1916 para las escuelas de la Capital, Territorios, Ley 4874 y Normales, como así también los artículos para el Taller de Reparaciones de la Repartición Carpintería y Embalaje, de acuerdo con la planilla y pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (Rodríguez Peña 935).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar en el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-6 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, para la construcción del edificio escolar que se levantará en la calle Peña entre Anchorena y Gallo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la expresada oficina, (Rodríguez Peña 935—2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 agosto.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Julio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles de Estado

Perú 672

O. C. 582/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecido», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915: — La Administración.

v-14 octubre.

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «tresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de $ 20.550 m/l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 9 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la provisión de (5) cinco camiones volcadores automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-16 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías de distribución de agua en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1860, hasta el 20 de Septiembre próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 17 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-20 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de (6300) seis mil trescientos metros cúbicos de arena silícea mediana y (800) ocho cientos metros cúbicos de arena silícea gruesa, con destino a los filtros de las obras de provisión de agua a las ciudades de Paraná y Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Capital Federal en la Sección Técnica calle Charcas 1840; y en las ciudades de Paraná y Corrientes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la Instalación de conexiones externas de agua corriente en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal; y en las ciudades de San Luis y Mercedes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 y 30 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio. de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915.— José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento portland destinado al Depósito Central. Las propuestas formuladas en el sello de Ley llenando los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentres a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

v-6 Setiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Vignolo de García, en su carácter de viuda del ex jubilado don Andrés García. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915. — El Secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Tauziac de Bertrand, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Marina, don Arturo Alberto Bertrand. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1915. — El Secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Angel Ruperto Macchi, en su carácter de padre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Horacio Luis Macchi. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Narcisa Peñalba de Barberis, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, Don Esteban Barberis.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.— El Secretario.

v-23 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado en esta Caja, solicitando pensión doña Adelaida F. de Spuch, en su carácter de viuda del ex jubilado don Martín Spuch. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Josefa Villalba de Velasco por sí y en representación de sus hijos menores Dª. Elvira, Dª. Celia, doña Zulema, Dª. María Elena, Dª. Enriqueta y Dª. Felisa Velasco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exvice rector del Colegio Nacional de Río Cuarto, D. Alfredo Velasco. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-19 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Casiana Rolón, en su carácter de madre, del ex jubilado, don Pedro G. de la Fuente. Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Jenny Alexander de Ghiselli, por sí y por sus hijos menores, Dª Jenny María del Rosario, Dª Aida Norberta, doña Zulema Julia, Dª Pura Concepción, don Hugo Carlos, Dª Delfina Irene y doña Dora Jovita Ghiselli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Enrique Aurelio Ghiselli. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Catalina Ravioli de Lossada, y Dª Elvira Clara y doña Irene Angela Filomena Lossada, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado, don Ricardo Lossada. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915.—El Secretario.

v-18 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del Sr. J. B. Dardignac, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de setenta y un pesos. sesenta centavos moneda nacional que en concepto de derechos aduaneros adeuda el causante a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. R. Z. Conde, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de veinte pesos treinta centavos moneda nacional ($ 20,30 m/n), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores M. P. de Pascual, N. Lagos y Cía., E. Ruggiero, A. León y Cía., R. Oneto, L. Lleres y D. Jaer y Ana B. de Barancelli, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 644,78, pesos 283.75, pesos 150, pesos 227,20, pesos 1.232,94, pesos 12.974,05 y pesos 855,60 moneda nacional, que adeudan, respectivamente, en concepto de derechos aduaneros a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Antonio Bernal y Cía., Antonio Chianelli, Roviralta Hermanos, Juan Massa y Santiago Mattia, para que dentro del término de diez días, ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 252,44, pesos 60, pesos 118,73, pesos 133,57 y pesos 352,81 respectivamente, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Victorio Ange, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación o en la Sucursal del Banco de la Nación del punto de su residencia a la cuenta Ministerio de Hacienda, orden Tesorería General, la suma de doce pesos. cincuenta centavos moneda nacional ($ 12,50 m/n), importe del deficit que dejó cuando desempeñaba las funciones de Auxiliar de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-18 agosto.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de la Ordenanzas de Aduana, se cita a don José Ballobar y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado, número 11687, llegado en el vapor Verdi, procedente de Cuba, y que de la verificación practicada resultó contener 3,200 tres Kilos doscientos gramos colorante en polvo, de la partida 2891, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contados de la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario número 65, letra J, del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Asesoría y Sumarios. — Aduana de la Capital, Agosto 12 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños e interesados de un Anclote, encontrado por el personal del Destacamento de Quilmes, en la playa del mismo y correspondiente al expediente número 691 o 288 P. o 389 o 8 P, que deben presentarse a esta Aduana para ser retirado dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 830 al 35 de las Ordenanzas de Aduana.

Sin marca, sin número, un Anclote 1.30 metros de altura, 120 K. aproximado.

v-18 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor ENRIQUE J. GALIMBERTI, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece.—Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — R. Leguizamón, secretario.

Nº 43-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor AGUSGUSTIN R. SAAVEDRA, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 45-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor JULIO RIOS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece.—Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 47-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza a don JOSE CATUOGNO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la intervención correspondiente al señor

Defensor de Ausentes si deja de comparecer. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — Enrique Amaya, secretario.
Nº 49-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor R. de FILIPPI y COMPAÑIA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 17 de de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.
Nº 51-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor SALVADOR ORRAN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — R. Leguizamón, secretario.
Nº 53-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor CAMARA GALO y BAZAN VICENTE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.
Nº 55-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor AROSTEGUI HERMANOS y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 57-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores MIGUEL VILLANUEVA y ARTURO VILLANUEVA, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, debiendo el señor Miguel Villanueva, practicar dentro del término fijado el reconocimiento de la firma puesta en el documento de fojas 24, bajo apercibimiento de dar por reconocida dicha firma en rebeldía e intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Junio 4 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 59-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores JUSTO y AGUSTIN CABAL, para que comparezcan a este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho y a practicar el reconocimiento de varias firmas en el juicio que les sigue el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, y por reconocidas las firmas en rebeldía, si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 4 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 61-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores ALEJANDRO OLASCOAGA y VICENTE CERVETO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 63-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor EMILIO SOLARI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a practicar el reconocimiento de su firma puesta en el documento agregado a fojas 16, del juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, y a estar a derecho en el mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará por reconocida su firma y en rebeldía, e intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 14 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 65-v-23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SALVADOR PONDAL, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe el documento agregado a fojas 6 de los autos caratulados «Fisco Nacional contra Salvador Pondal», por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma, si no compareciese y de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 6 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.
Nº 67-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor JOSE USOZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — R. Leguizamón, secretario.
Nº 69-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al Sr. DOMINGO GUGLIALMELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — R. Leguizamón, secretario.
Nº 41-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FRANCISCO Y DOÑA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.
S/c. v-10 setiembre

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.
4 Agosto v-8 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE PERROTTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.
S/C -v-1º septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de deiho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.
E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5428 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.56 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9498 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominado «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «D'n Enrique» y tiene las siguientes dimensines: Eslora 13' 7'', manga 5' 3'', puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
-v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
-v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente Nº 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída

por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: o0; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 agosto.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de 30 días a los señores, que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Borras Antonio, Exp. B-1741-912, pesos 3.00 moneda nacional.

Cornejo Mariano F. y Cortinas J. G., Exp. C-5216-905, pesos 1.00 moneda nacional.

Cermuschi Cayetano y Cortinas J. G., Exp. C-5218-905, pesos 4.00 moneda nacional.

Dumont Alejandro, Dumont Dionisio y Lucio Aguerreta, Exp. D-387-902, pesos 4.00 moneda nacional.

Dávalos Belisario y Calle Mario, Exp. D-4825-908, pesos 1.00 moneda nacional.

Dewey Enrique D. y Robertson Arturo S., Exp. D-1919-901, pesos 3.00 moneda nacional.

Espeche J. M., Trotta Salvador y Torino Arturo S., Exp. E-612-905, pesos 2.00 moneda nacional.

Henderson Jorge, Exp. H-2926-907, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3669-911, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3670-911, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3671-907, pesos 5.00 moneda nacional.

Kenny Tomás S. y J. Henderson, Expediente K-2927-907, pesos 5.00 moneda nacional.

Maglione Ernesto S., Exp. M-16-909, pesos 1.00 moneda nacional.

Maglione Ernesto S., Exp. M-66-909 pesos 1.00 moneda nacional.

Marriott J. B. y Cía., Exp. M-7628-910, pesos 3.00 moneda nacional.

Orlandino Carlos A., Exp. S-137-903 pesos 1.00 moneda nacional.

Ortín Arturo, Exp. O-2859-902, pesos 3.00 moneda nacional.

Pessino Luis, Exp. P-835-908, pesos 2.00 moneda nacional.

Romero Antonio A., Exp. R-2694-902, pesos 4.00 moneda nacional.

Romero Antonio A., Exp. R-2739-902, pesos 3.00 moneda nacional.

Russo Francisco, Exp. R-3513-904, pesos 5.00 moneda nacional.

Robertson Arturo F., y Miles Jorge F., Exp. R-1918-901, pesos 7.00 moneda nacional.

Trotta Santiago, Exp. T-5144-905, pesos 5.00 moneda nacional.

Hoyos Casiano, Exp. H-5226-905, pesos 4.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-302-913, pesos 7.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7144-911, pesois 2.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-5165-911, pesos 9.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7066-911, pesos 10.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7833-911, pesos 8.00 moneda cional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-8060-911, pesos 5.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-6363-911, pesos 9.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-7894-911, pesos 6.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-7834-911, pesos 8.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-9513-911, pesos 4.00 moneda nacional. — Buenos Airtes, Julio 19 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:

1º Comprendida por las calles Merlo, Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo,

2º Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino;

3º Compredida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Viel hasta De la Riestra,

4º Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y

5º Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-30 Septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49351

COLUMBIA

Agosto 10 de 1915. — National Carbón Company. — Pilas secas de la clase 20.

v-19 agosto.

Acta Nº 49353

INTERNATIONAL

Agosto 10 de 1915. — International Harvester Corporation. — Cuerdas, cabos, hilos y piolines y otros productos de cabullería en general, de la clase 10.

v-20 agosto.

Acta Nº 49354

INTERNACIONAL

Agosto 10 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas, e implementos agrícolas en general, y sus componentes, y motores en general de la clase 5.

v-20 agosto.

Agosto Nº 49360.

MERCERIA BUENOS AIRES

Agosto 10 de 1915. — Fausset y González. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 15.

v-20 agosto.

Acta Nº 49269.

Blake

Agosto 6 de 1915. — F. D. Justo y Cº. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-17 agosto.

Acta Nº 49272.

Blake

Agosto 6 de 1915. — F. D. Justo y Cº. — Trampas en general para cazar toda clase de animales, de la clase 25.

v-17 agosto.

Acta Nº 49273.

Mistongo

Agosto 6 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-17 agosto.

Acta Nº 49275.

MEDICINAL & TOILET

NEW YORK

REUTER'S

HEALING SOAP

Agosto 6 de 1915. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 2.

v-17 agosto.

Acta Nº 49270.

Blake

Agosto 6 de 1915. — F. D. Justo y Cº. — Metales usados en las industrias, trabajados o medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-17 agosto.

Acta Nº 49276.

MEDICINAL & TOILET

NEW YORK

REUTER'S

HEALING SOAP

Agosto 6 de 1915. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 16.

v-17 agosto.

Acta Nº 49271.

Blake

Agosto 6 de 1915. — F. D. Justo y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-17 agosto.

Acta Nº 49352

INTERNATIONAL

Agosto 10 de 1915. — International Harvester Corporation. — Aceites para máquinas de la clase 3.

v-19 agosto.

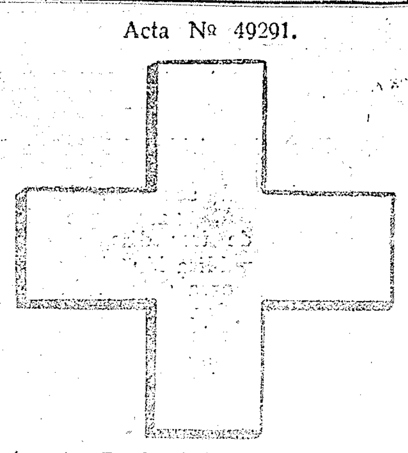
Acta Nº 49359.

ESCOLAR

Agosto 10 de 1915. — Delfín E. Hoyos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-19 agosto.

Acta Nº 49291.



Agosto 7 de 1915. — Sociedad Bally Ltda. — Telas, y tejidos en general de la clase 15.

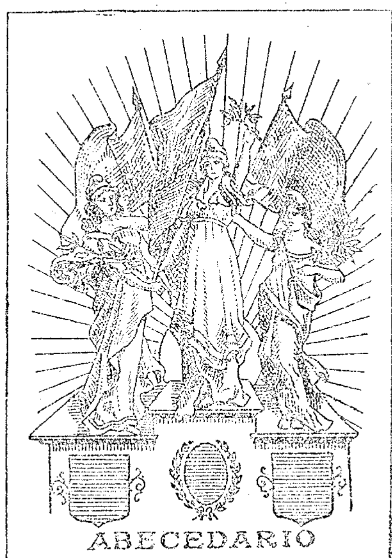
v-17 agosto.

Acta Nº 49292.

Agosto 7 de 1915. — Sociedad Bally Ltda. — Calzados y sus accesorios en general, mercería y talabartería, de la clase 16.

v-17 agosto.

Acta Nº 47123.



Diciembre 16 de 1914. — R. A. Comunale y Cía. — Yerba mate, de la clase 22. (modificada).

v-17 agosto.

Acta Nº 49042.



MARCA

LECHUZA

Julio 14 de 1915. — Mathieu Hnos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-17 agosto.

Acta Nº 49274.

Apiario

Agosto 6 de 1915. — Rafael Celli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 agosto.

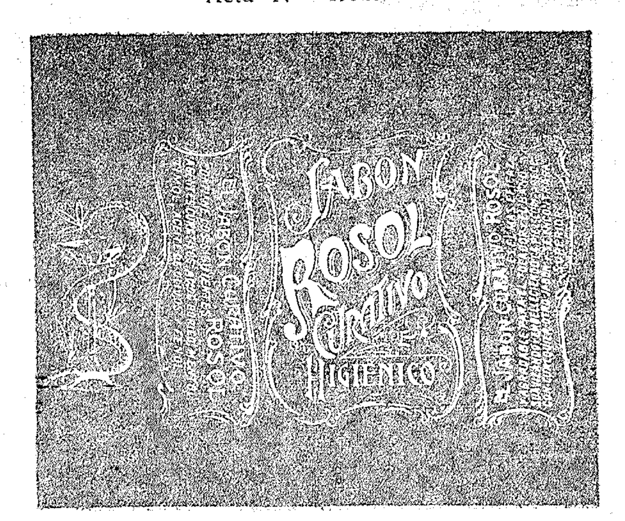
Acta Nº 49358.

FLEURS D'OZOIN

Agosto 10 de 1915. — International Chemical Cº Ltd. — Perfumería, en general, extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador de la clase 16.

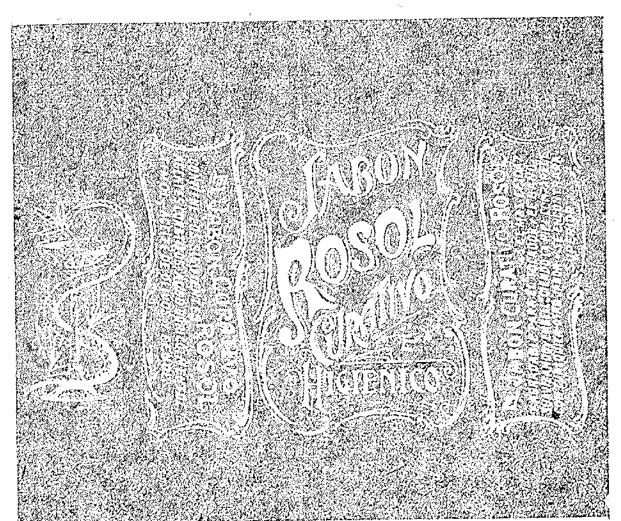
v-19 agosto.

Acta Nº 49325



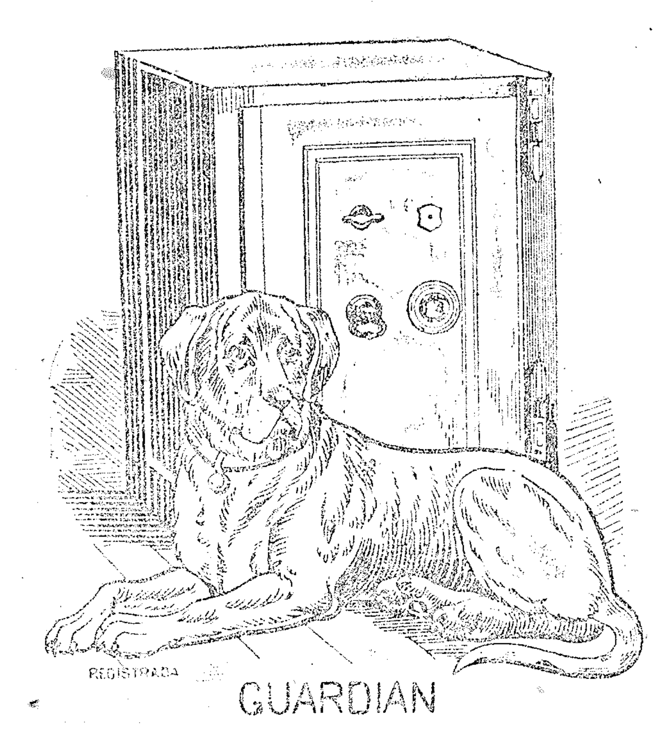
Agosto 9 de 1915. — Ricardo Illa. — Jabones en general de la clase 16.
v-19 agosto.

Acta Nº 49326.



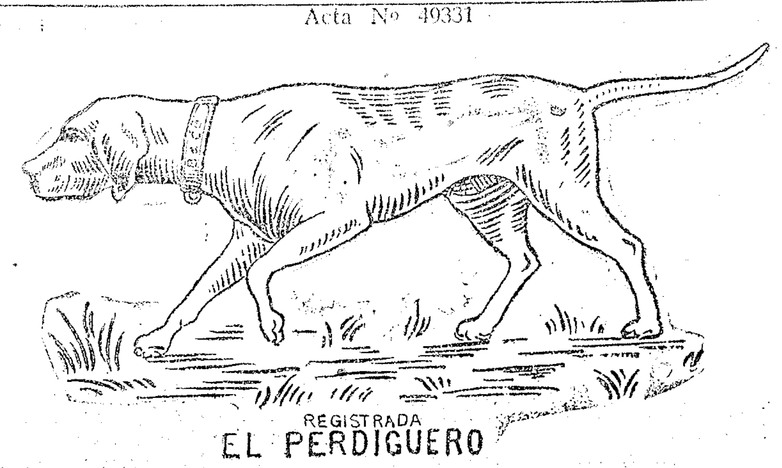
Agosto 9 de 1915. — Ricardo Illa. — Jabones en general de la clase 2.
v-19 agosto.

Acta Nº 49330



Agosto 9 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49331



Agosto 9 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49298.

FONTANA

Agosto 9 de 1915. — María Dolores Leao da Veyga. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-19 agosto.

Acta Nº 49299.

MADDA

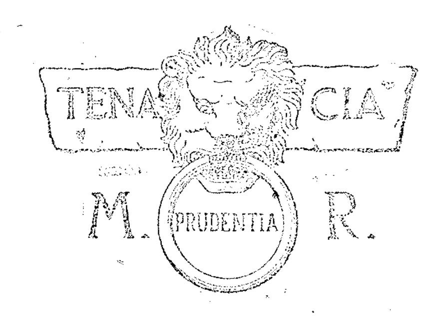
Agosto 9 de 1915. — Baldaraus y Bardín. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-19 agosto.

Acta Nº 49324

DEERING

Agosto 9 de 1915. — International Harvester Corporation, cabullería en general de la clase 10.
v-19 agosto.

Acta Nº 49327.



Agosto 9 de 1915. — Curt Berger y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-19 agosto.

Acta Nº 49328.

MERCERIA SUIZA

Agosto 9 de 1915. — Charles Mulet. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
v-19 agosto.

Acta Nº 49332

LA CULTURA ARGENTINA

Agosto 9 de 1915. — José Ingenieros. — Libros e impresiones de la clase 18.
v-19 agosto.

Acta Nº 49334

Mundlos

Agosto 10 de 1915. — H. Mundlos y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-19 agosto.

Acta Nº 49344

LA GACETA DE ESPAÑA

Agosto 10 de 1915. — Julio Cola. — Publicaciones y fantasías de la clase 18.
v-19 agosto.

Acta Nº 49338.



Agosto 10 de 1915. — Roccatagliata y Lacorte. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49339.

EL LOUVRE ARGENTINO

Agosto 10 de 1915. — V. Tassano. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-19 agosto.

Acta Nº 49340.

EL LOUVRE ARGENTINO

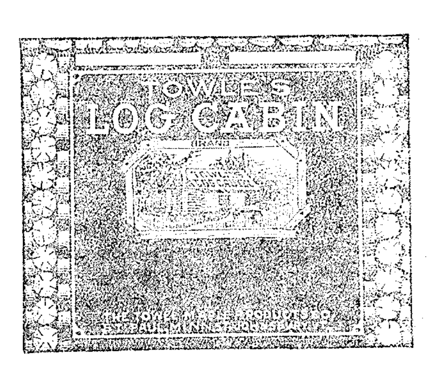
Agosto 10 de 1915. — V. Tassano. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49341.

EL LOUVRE ARGENTINO

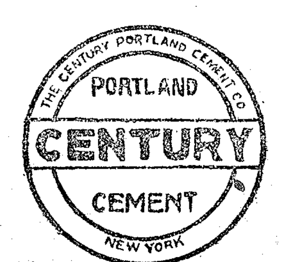
Agosto 10 de 1915. — V. Tassano. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, électro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
v-19 agosto.

Acta Nº 49355.



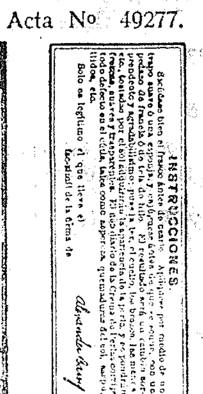
Agosto 10 de 1915. — The Towle Maple Products Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-19 agosto.

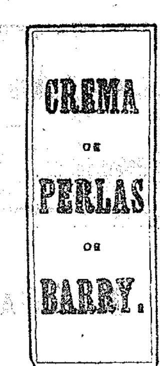
Acta Nº 49356



Agosto 10 de 1915. — Leopoldo Bühler. — Cemento portland de la clase 3.
v-19 agosto.

Acta Nº 49277.





CREMA DE PERLAS DE BARRY.

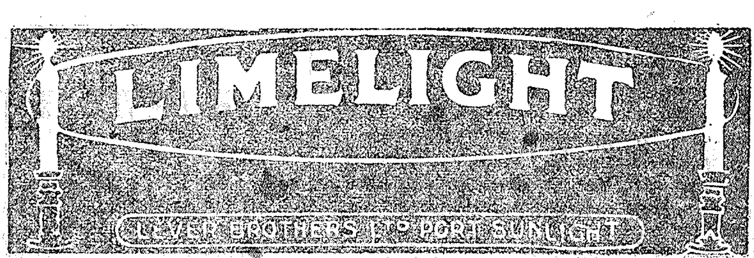
Agosto 6 de 1915. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barcley, señoritas Silvia H. y Beatrice Barclay. — Una preparación para el tocador de la clase 16. v-17 agosto.

Acta Nº 49278.



Agosto 6 de 1915. — Adolfo Bash y Cía. — Cajas y tesoros de acero y hierro, de la clase 4. v-17 agosto.

Acta Nº 49283.



Agosto 6 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Velas y bujías en general, de la clase 3. v-17 agosto.

Acta Nº 49284.



Agosto 6 de 1915. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Vinos en general, de la clase 23. v-17 agosto.

Acta Nº 49289.



Agosto 7 de 1915. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Un aperitivo de la clase 23. v-17 agosto.

Acta Nº 49285.



Agosto 6 de 1915. — Germán Ribes. — Aguas o legias para lavar y blanquear ropas, pisos, mármoles, mosaicos y similares, de la clase 14. v-17 agosto.

Acta Nº 48221.



Abril 26 de 1915. — C. H. Dextery Sons Inc. — Papeles de seda, de todas clases, para escribir, para máquinas de escribir, para envolver y embalar, papel secante, papel para copiar y papel para impresiones y toda clase de papeles en general y papel higiénico, de la clase 18. (corregida). v-17 agosto.

Acta Nº 49279.

Calox

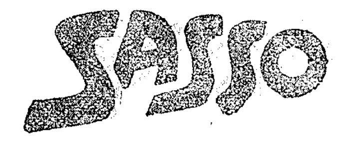
Agosto 6 de 1915. — Mc. Kesson y Robbins. — Dentífricos de la clase 2. v-17 agosto.

Acta Nº 49280.

Hotpoint

Agosto 6 de 1915. — J. J. Eugenio. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza, de ropa, de la clase 14. v-17 agosto.

Acta Nº 49281.



Agosto 6 de 1915. — A. H. Muller. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-17 agosto.

Acta Nº 49282.

Yacud

Agosto 6 de 1915. — Ignacio Capdevila y Julio Alberto Quincke. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-17 agosto.

Acta Nº 49288.

Holeproof

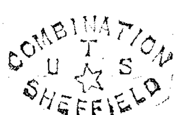
Agosto 6 de 1915. — George F. Fuller. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-17 agosto.

Acta Nº 49286.



Agosto 6 de 1915. — Blyth y Platt. Ltd. — Betunes y pomadas para lustrar y conservar calzados, de la clase 14. v-17 agosto.

Acta Nº 49287



Agosto 6 de 1915. — The Trades Unionists Sheep Shear C°., operative Society Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-17 agosto.

Acta Nº 49290.

Agosto 7 de 1915. — Sociedad Bally Ltda. — Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. v-17 agosto.

Acta Nº 49300.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-19 agosto.

Acta Nº 49303.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-19 agosto.

Acta Nº 49304.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-19 agosto.

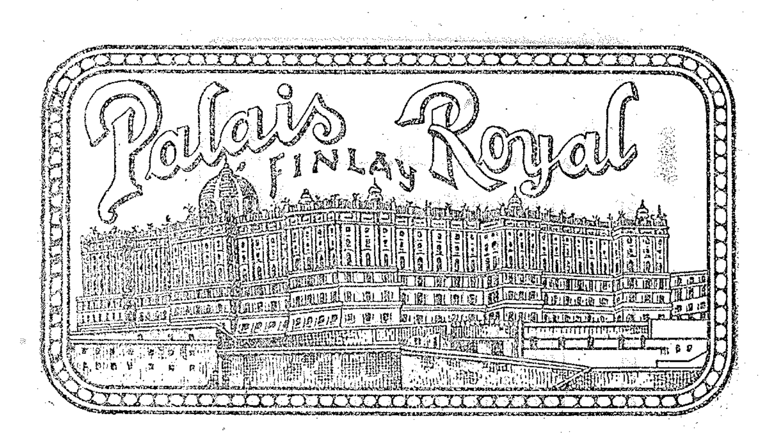
Acta Nº 49323

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.

v-19 agosto.

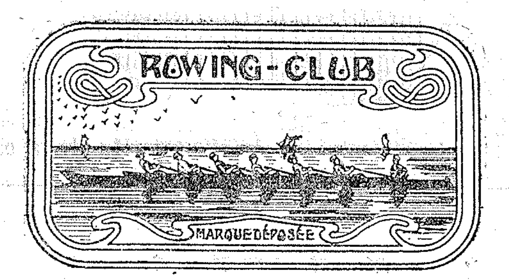
Acta Nº 49342



Agosto 10 de 1915. — Mignaquy y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 agosto.

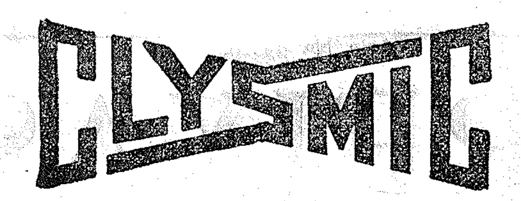
Acta Nº 49343



Agosto 10 de 1915. — Mignaquy y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 agosto.

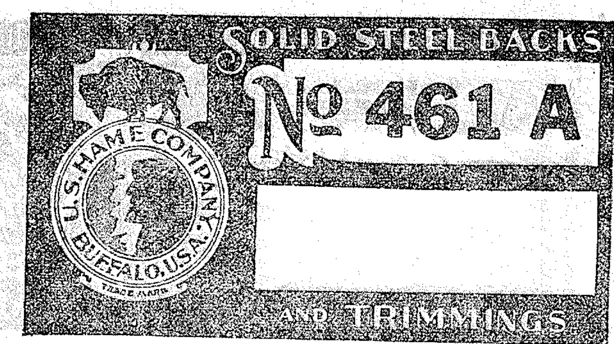
Acta Nº 49337.



Agosto 10 de 1915. — Clysmic Spring y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v 19 agosto.

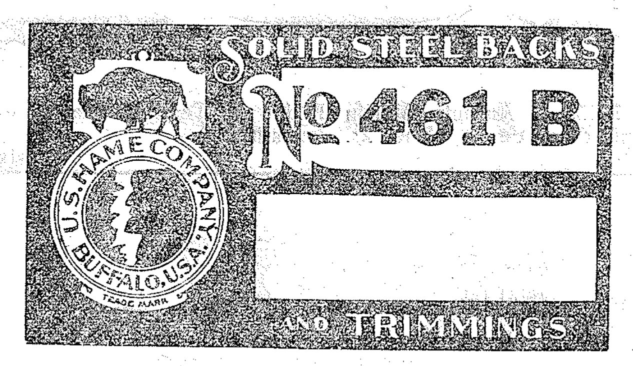
Acta Nº 49345



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

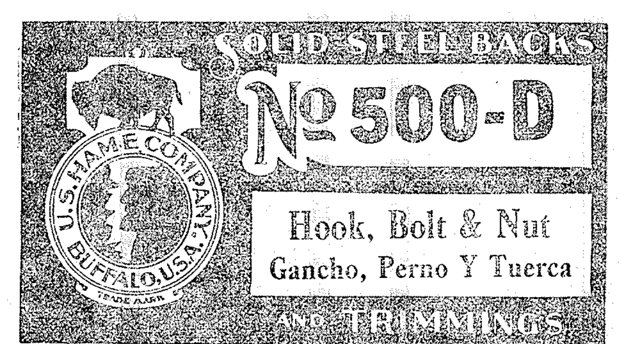
Acta Nº 49346



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

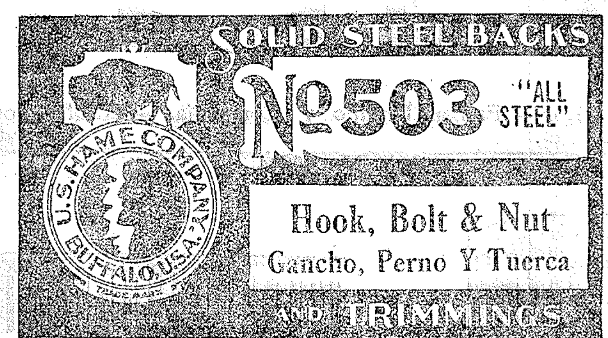
Acta Nº 49347



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

Acta Nº 49348



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

Acta Nº 49349



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

Acta Nº 49333



Agosto 9 de 1915. — Pedro Fontana. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-19 agosto.

Acta Nº 48050.

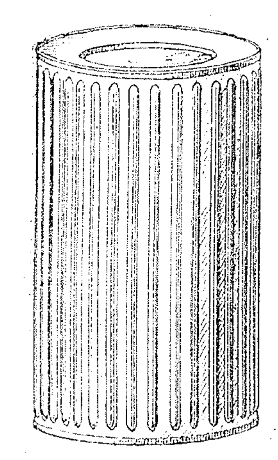


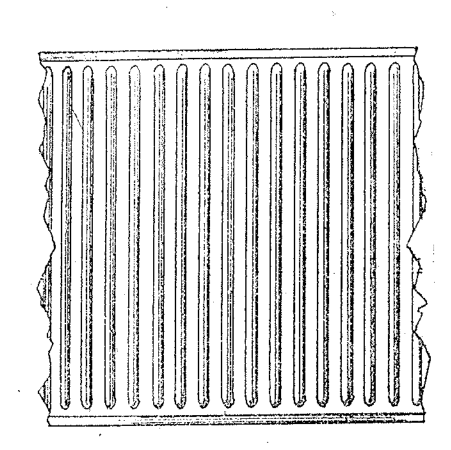
Abril 8 de 1915. — Antonio Martín Felipe y Teodoro Marco. — Cigarros, cigarrillos y picadura de la clase 21. (substituída).
v-19 agosto.

Acta Nº 49293.

Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Aceites, comestibles de la clase 22. (envase).
v-19 agosto.

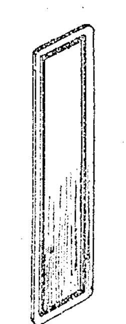
Acta Nº 49294.

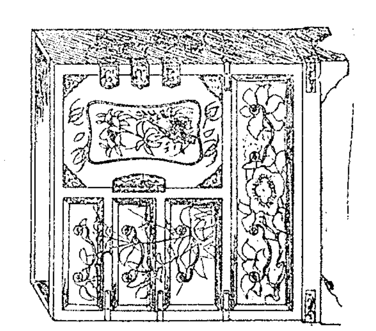




Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).
v-19 agosto.

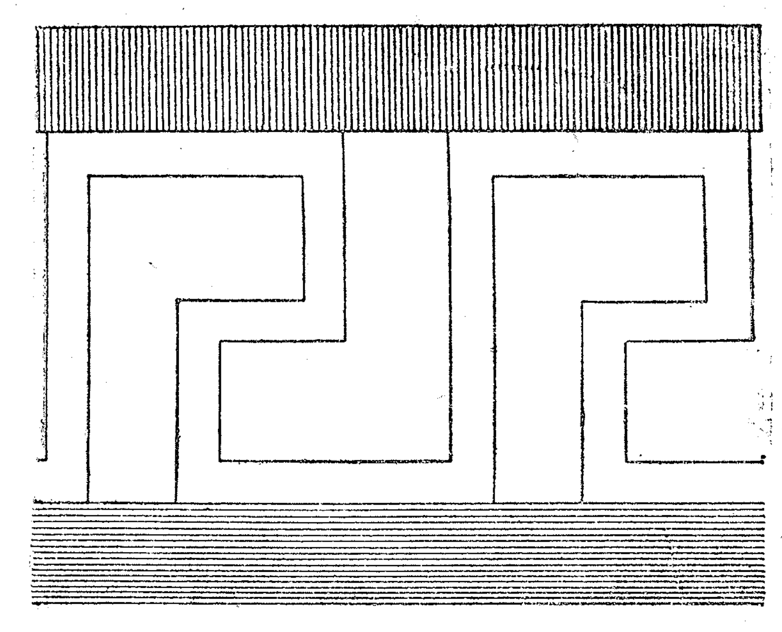
Acta Nº 49297.





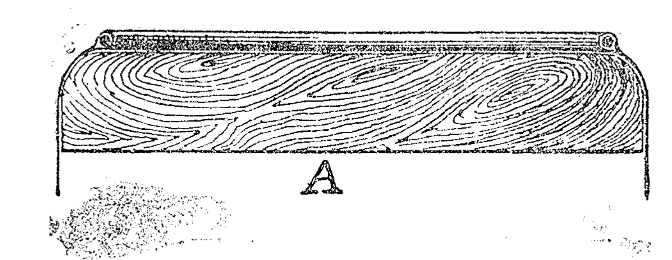
Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo, y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).
v-19 agosto.

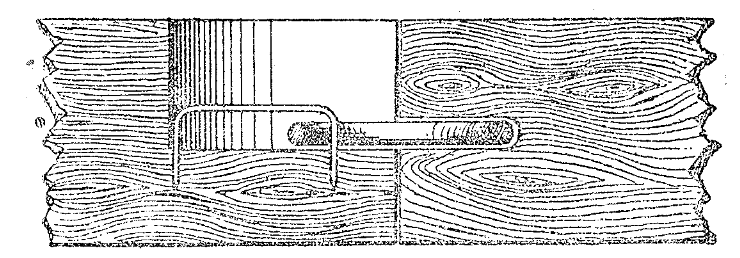
Acta Nº 49296.

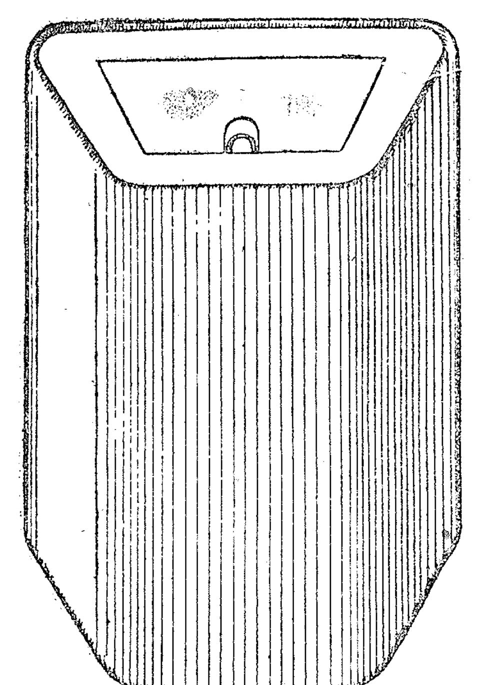


Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).
v-19 agosto.

Acta Nº 49295.







Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).
v-19 agosto.

Acta Nº 49311.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-19 agosto.

Acta Nº 49310.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
v-19 agosto.

Acta Nº 49312.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-19 agosto.

Acta Nº 49313.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-19 agosto.

Acta Nº 49314.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-19 agosto.

Acta Nº 49315.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-19 agosto.

Acta Nº 49316.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos de cirujía o eléctricidad de la clase 17.

v-19 agosto.

Acta Nº 49317.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo,. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-19 agosto.

Acta Nº 49318.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.

v-19 agosto.

Acta Nº 49319.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Eléctricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para pro ducir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de laclase 20.

v-19 agosto.

Acta Nº 49320.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 agosto.

Acta Nº 49321.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-19 agosto.

Acta Nº 49322.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 agosto.

Acta Nº 49308.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y simi lares de la clase 9.

v-19 agosto.

Acta Nº 49309.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Ferretería, cuchi lería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-19 agosto.

Acta Nº 49305.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-19 agosto.

Acta Nº 49306.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-19 agosto.

Acta Nº 49307.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.

v-19 agosto.

Acta Nº 49301.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-19 agosto.

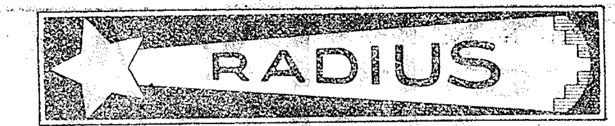
Acta Nº 49302.

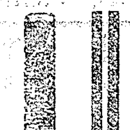
FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o prepara das para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no es tán incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 agosto.

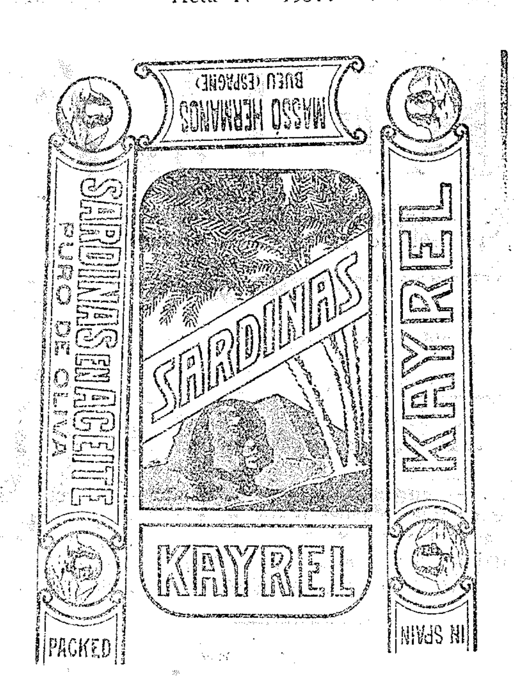
Acta Nº 49366.





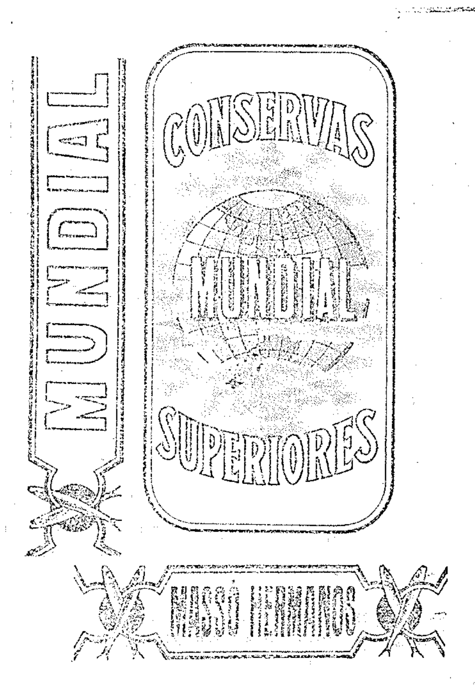
Agosto 11 de 1915. — Aktiebolagt Radius. — Calentadores a petróleo, lámparas para soldar, soldadores y artículos de calefacción en general de la clase 14. v-21 agosto.

Acta Nº 49377



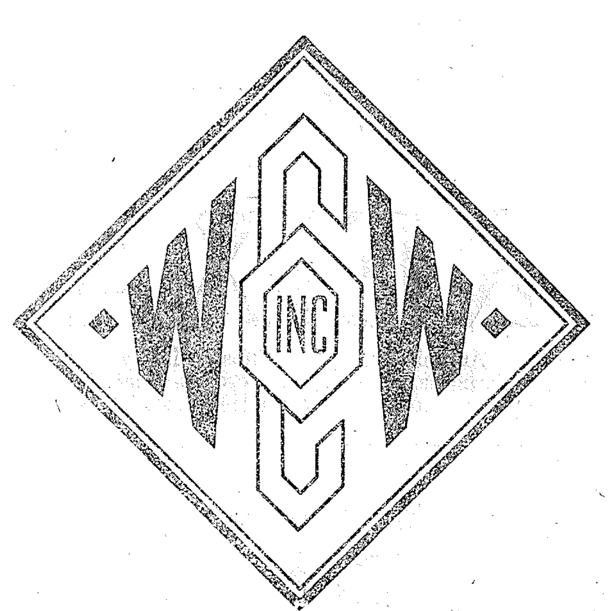
Agosto 12 de 1915. — Massó Hermanos. — Sardinas en conserva de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 49378.



Agosto 12 de 1915. — Massó y Hermanos. — Conservas de pescado de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 49383.



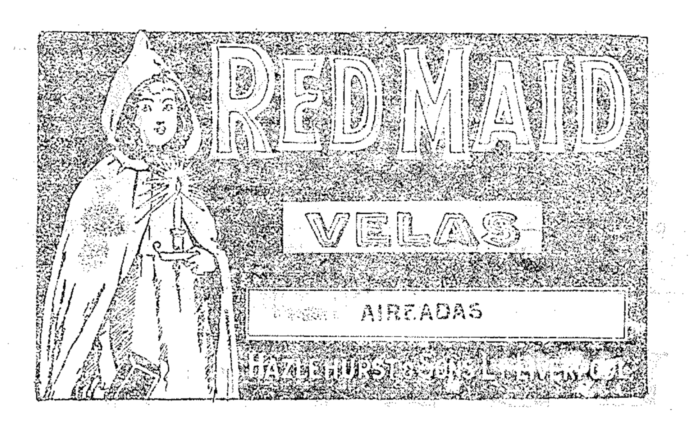
Agosto 12 de 1915. — William Whitman Company Inc. — Hilados en general de la clase 16. v-21 agosto.

Acta Nº 49374.



Agosto 12 de 1915. — P. Palá. — Cafés de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 49369.



Agosto 11 de 1915. — Hazlehurst y Sons Ltd. — Velas y bujías en general de la clase 3. v-21 agosto.

Acta Nº 49370.



Agosto 11 de 1915. — Hodgson y Simpson Limited. — Velas o bujías en general de la clase 3. v-21 agosto.

Acta Nº 49361.



Agosto 11 de 1915. —Augusto y Crespi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntilería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, y talabartería de la clase 16. v-21 agosto.

Acta Nº 49364.



Agosto 11 de 1915. — Julio Dreher. — Chocolates de la clase 22. v-21 agosto.

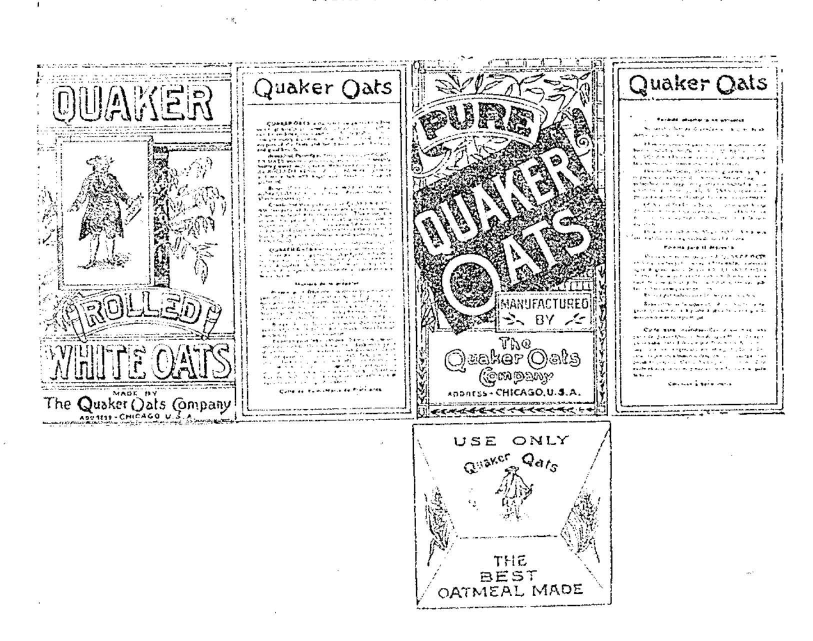
Acta Nº 49365.





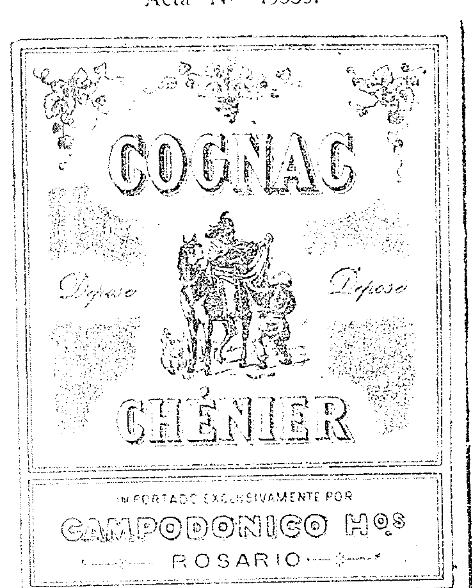
Agosto 11 de 1915. — Carlos Zukermann. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-21 agosto.

Acta Nº 49368.



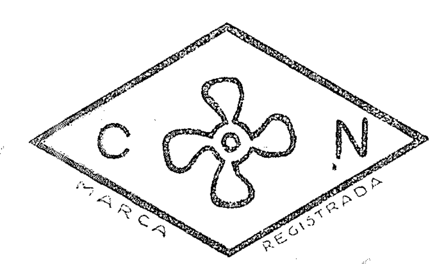
Agosto 11 de 1915. — The Quaker Oats Company, — Un alimento o preparación de cereales de la clase 22.
v-21 agosto.

Acta Nº 49335.



Agosto 10 de 1915. — Campodónico Hnos. — Cognac de la clase 23.
v-21 agosto.

Acta Nº 49336.



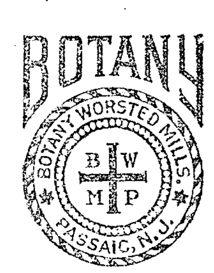
Agosto 10 de 1915. — Compañía Nacional de Caseína. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-21 agosto.

Acta Nº 49367.

La Républica

Agosto 11 de 1915. — Fernández Sust y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-21 agosto.

Acta Nº 49357.



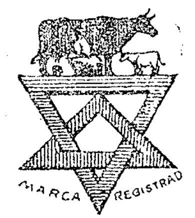
Agosto 10 de 1915. — Botany Worsted Mills. — Telas, tejidos de punto, hechas de lana, algodón y seda o de mezcla de estos materiales.
v-21 agosto.

Acta Nº 49362.



Agosto 11 de 1915. — Weile y Altgelt. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-21 agosto.

Acta Nº 49363.



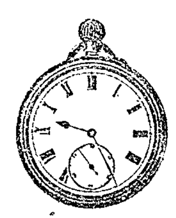
Agosto 11 de 1915. — Luis Magnasco y Cía, Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-21 agosto.

Acta Nº 49371.



Agosto 11 de 1915. — Hodgson y Simpson Limited. — Velas y bujías en general de la clase 3.
v-21 agosto.

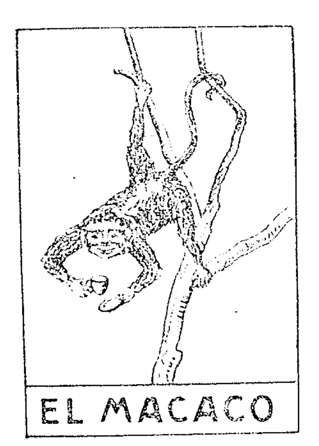
Acta Nº 49372.



MARCA REGISTRADA

Agosto 11 de 1915. — Peintiers y Salvin. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-21 agosto.

Acta Nº 49373.



Agosto 12 de 1915. — Anselmo Conte Grand. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-21 agosto.

Acta Nº 49375.

Dante

Agosto 12 de 1915. — E. L. Battar — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-21 agosto.

Acta Nº 49376.

FAMILYLITE

Agosto 12 de 1915. — The Texas Company. — Aceites lubrificantes en general de la clase 3.
v-21 agosto.

Acta Nº 49379.

Cora

Agosto 12 de 1915. — Roque Giordano. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-21 agosto.

Acta Nº 49380.



Agosto 12 de 1915. — Unione Italiana Cementi. — Cementos en general y tierras hidráulicas de la clase 3.
v-21 agosto.

Acta Nº 49381.

Challao

Agosto 12 de 1915. — Viuda de Héctor Innes. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-21 agosto.

Acta Nº 49382.

CALISTA

Agosto 12 de 1915. — Schieffelin y Company. — Perfumería y cremas de tocador de la clase 16.
v-21 agosto.

Acta Nº 49256.

Maxima Compra al Máximum Vende al Mínimum

Agosto 3 de 1915. — Nissin Asseo. — Relojería y cronometría, joyas, metales finos y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8, (correjida).
v-18 agosto.

Acta Nº 49350

HOT SHOT

Agosto 10 de 1915. — National Carbón Company. — Pilas secas de la clase 20.
v-19 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.